



Contrato para la adquisición de Medicamentos Grupo 010, Lácteos Grupo 030, Psicotrópicos y Estupefacientes Grupo 040, en sus presentaciones de Genéricos y de Referencia (Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el DOF el 02/01/2008), para cubrir necesidades del Instituto Mexicano del Seguro Social (Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad) para el Ejercicio 2014, que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **LIC. CÉSAR MORALES RÍOS**, en su carácter de Representante Legal y, por la otra, la empresa denominada **BAXTER, S.A. DE C.V.**, en lo subsecuente "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. MARÍA DEL CONSUELO MALDONADO FELIPE**, en su carácter de Representante Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara a través de su Representante Legal que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para realizar toda clase de actos jurídicos, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Lic. César Morales Ríos, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**" de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 68,723 de fecha 3 de octubre de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Ángel Gilberto Adame López, Notario Público número 233 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.4.- La Lic. Magdalena Leal González, Titular de la División de Bienes Terapéuticos de "**EL INSTITUTO**", interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, numerales 22 primer párrafo y 33 fracción I de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y conforme a sus funciones establecidas en el numeral 8.1.2.3.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Contrato N°

U130735

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR047-T51-2013

I.5.- Los Titulares de las Jefaturas Delegacionales de Servicios Administrativos de "EL INSTITUTO" en funciones, de las Delegaciones y Directores de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, intervienen como Áreas Administradoras del presente contrato, responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22 último párrafo y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.6.- El Ing. Eduardo Daniel Camacho Saldivar, Titular de la Coordinación de Control de Abasto de "EL INSTITUTO", interviene en la firma del presente contrato como responsable del Área Concentrador, en representación de las Áreas Administradoras del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22 último párrafo y 35 segundo párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social; asimismo interviene como responsable del Área Requiere de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 26 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.7.- La Dra. Alejandra Florenzano García, Jefe de Área del Cuadro Básico de Medicamentos de la División Institucional de Cuadros Básicos de Insumos para la Salud de "EL INSTITUTO", interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Área Técnica en el procedimiento del cual se deriva este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22 segundo párrafo y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.8.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de medicamentos grupo 010, lácteos grupo 030, psicotrópicos y estupefacientes grupo 040, en sus presentaciones de genéricos y de referencia (Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el DOF el 02 01 2008), para cubrir necesidades de "EL INSTITUTO" (Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad) para el Ejercicio 2014, solicitados a través de la Coordinación de Control de Abasto.

I.9.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 21053001, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000000686-2014, emitido por el Titular de la División de Gestión Presupuestaria, el día 4 de septiembre de 2013, mismo que se agrega al presente contrato como Anexo 3 (tres).

Página 2 de 27

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Contrato N°  
**U130735**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
**LA-019GYR047-T51-2013**

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

**I.10.-** El presente contrato fue adjudicado a "**EL PROVEEDOR**" mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio número **LA-019GYR047-T51-2013**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 26 Ter, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II, 37, 39 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 38 y 43 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

**I.11.-** Con fecha 02 de diciembre de 2013, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios a través de la División de Bienes Terapéuticos, emitió Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede y con fecha 06 de diciembre de 2013 se emitió Acta Administrativa de Rectificación al Acta de Fallo mencionada, resultando adjudicado "**EL PROVEEDOR**" con la(s) clave(s) que se detallan en la misma, incluida en el **Anexo 4 (cuatro)** de este contrato.

**I.12.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la Convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la propia Convocatoria, así como el resultado de la Junta de Aclaraciones.

**I.13.-** Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en calle Durango número 291, P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal.

**II.- "EL PROVEEDOR",** declara a través de su Representante Legal que:

**II.1.-** Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 15,329 de fecha 05 de octubre de 1945, otorgada ante la fe del Lic. José Bandera Olavarría, Titular de la Notaría Pública número 28 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma entidad en el libro tercero, volumen 204, a fojas 222 y bajo el número 118, con la denominación "**CARLOS GROSSMAN, S. de R.L.**"

**II.2** Mediante escritura pública número 8,269, de fecha 4 de diciembre de 1987, pasada ante la fe del Licenciado Rogelio Magaña Luna Notario Público número 156 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma localidad bajo el folio mercantil número 9,860 cambió su denominación social por la de "**BAXTER, S.A. DE C.V.**"

Página 3 de 27

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	<b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES</b> <b>UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	Contrato N° <b>U130735</b> LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL <b>LA-019GYR047-T51-2013</b>
---	--	--

II.3.- Se encuentra representada para la celebración de este Contrato, por la C. María del Consuelo Maldonado Felipe, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 72,754, de fecha 13 de agosto de 2001, otorgada ante la fe del Lic. Enrique Almanza Pedraza, Titular de la Notaría Pública número 198 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma entidad, bajo el folio mercantil número 9,860, de fecha 13 de septiembre de 2001 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.4.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la investigación, desarrollo, fabricación, compra, importación, venta, distribución, exportación o de cualquier otra manera de comercio con drogas médicas, substancias químicas, productos farmacéuticos, para uso humano y veterinario etc.

II.5.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes **BAX-871207-MN3**

II.6- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.7.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 1.2.1.15, de la Resolución Miscelánea Fiscal 2013, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a **“EL INSTITUTO”**, para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.8.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.9.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

II.10.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Avenida de los 50 metros número 2, Colonia Civac, Municipio Jiutepec, Código Postal 62578, Morelos; Teléfonos: (01-777) 3296000, Fax (01-777) 3192675; Correo Electrónico [maria\\_del\\_consuelo\\_maldonado@baxter.com](mailto:maria_del_consuelo_maldonado@baxter.com).



Hechas las Declaraciones anteriores, “**LAS PARTES**” convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.** - “**EL INSTITUTO**” adquiere de “**EL PROVEEDOR**” y éste se obliga a suministrar medicamentos grupo 010, lácteos grupo 030, psicotrópicos y estupefacientes grupo 040, en sus presentaciones de genéricos y de referencia (Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el DOF el 02 01 2008), para cubrir necesidades de “**EL INSTITUTO**” (Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad) para el Ejercicio 2014, bienes cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en los **Anexos 1 (uno)** y **4 (cuatro)** del presente contrato.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.** - “**EL INSTITUTO**” pagará a “**EL PROVEEDOR**” como contraprestación por los bienes objeto de este contrato, la cantidad total de **\$43,471.82 (CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 82/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico, la presente operación no está sujeta a la aplicación del Impuesto al Valor Agregado.

“**LAS PARTES**” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.** - El pago de los bienes, se efectuará en pesos mexicanos en las Unidades Administrativas por Delegación y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE's) de “**EL INSTITUTO**”, en los domicilios y horarios de atención, relacionados en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, considerando lo siguiente:

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el “*Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago*”, sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que “**EL PROVEEDOR**” presente en las áreas financieras, el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, en su caso, número de orden(es) de reposición que ampara(n) dicho(s) bien(es), número(s) de alta(s), número de fianza y denominación social de la Afianzadora. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema de Planeación de Recursos Institucionales (PREI) para el trámite de pago correspondiente.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” expida facturas en el esquema de facturación electrónica, la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán ser

Página 5 de 27

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Contrato N°  
U130735  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR047-T51-2013

proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

"EL PROVEEDOR" elaborará la factura a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, México, Distrito Federal.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustara en términos de lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR", las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro de los 20 (veinte) días naturales estipulados para el pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, a menos que "EL PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

"EL PROVEEDOR" acepta que "EL INSTITUTO" le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre de "EL PROVEEDOR".

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con BANAMEX, S.A., BANORTE, S.A., HSBC, S.A., SANTANDER, S.A. o SCOTIABANK INVERLAT, S.A.; si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

"EL PROVEEDOR" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de "EL INSTITUTO", para lo cual deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que "EL PROVEEDOR" celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje

Página 6 de 27

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que "**EL PROVEEDOR**", reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "**EL INSTITUTO**".

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "**EL PROVEEDOR**" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes y/o las deducciones correspondientes.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.**- "**EL PROVEEDOR**" se obliga a entregar a "**EL INSTITUTO**" los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo siguiente:

**PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.**- Los bienes deberán ser entregados en los destinos señalados en el **Anexo 2 (dos)** de este contrato, salvo el caso de aquellos bienes con Entrega Hospitalaria, cuyos lugares de entrega también se indican en el **Anexo 2 (dos)**.

Los bienes serán solicitados por "**EL INSTITUTO**" por medio de órdenes de reposición, en las cuales se indicará la descripción del artículo, la cantidad de piezas, la fecha y lugar de entrega. Las órdenes de reposición podrán ser de acuerdo a su naturaleza ordinarias y pertenecientes a la primera entrega de bienes.

Así mismo, para aquellas claves que se enlistan en el Programa de Entregas, integrado en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, la entrega será de manera programada, por lo que las cantidades y fechas deberán ser de acuerdo al calendario indicado en dicho anexo.

"**EL INSTITUTO**" emitirá documento de alta a "**EL PROVEEDOR**" directamente en el lugar donde se realice la entrega, reiterando que el lugar del pago será en Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE's).

Para todos los casos, la contabilización de los días será a partir del siguiente día natural en que la orden de reposición sea emitida por "**EL INSTITUTO**".

Las órdenes de reposición ordinarias, tendrán un período de vigencia de 15 (quince) días naturales como entrega oportuna más un máximo de 4 (cuatro) días naturales de atraso con la aplicación de la pena convencional correspondiente.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Contrato N°  
**U130735**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR047-T51-2013

Las órdenes correspondientes a la primera entrega del presente contrato serán aquellas que "**EL INSTITUTO**" emita exclusivamente entre el 2 y el 20 de diciembre de 2013 y la fecha máxima de entrega oportuna será el día 10 de enero de 2014 más 4 (cuatro) días de atraso con la aplicación de las penas convencionales.

En el caso de las órdenes de reposición ordinarias, "**EL INSTITUTO**" solicitará durante un mismo mes calendario una cantidad que no será superior al 20% (veinte por ciento) de la cantidad máxima contratada, para lo cual se contabilizarán como órdenes emitidas durante el mismo periodo aquellas que cuentan con el mismo mes en su fecha de emisión. Para las órdenes correspondientes a la primera entrega la cantidad máxima de emisión no será superior al 20% (veinte por ciento) del presente contrato y las cantidades por las que éstas se emitan no serán acumulables a las órdenes de reposición ordinarias.

En caso de siniestro, caso fortuito o fuerza mayor, "**EL INSTITUTO**" a través de escrito libre firmado por alguno de los titulares vigentes de las áreas citadas en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, podrán solicitar las entregas de hasta el total del saldo del presente instrumento jurídico, en cualquier almacén de "**EL INSTITUTO**".

Las órdenes de reposición serán notificadas a "**EL PROVEEDOR**" vía internet, a través de la página de internet de proveedores ubicada en la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>). La recepción de las notificaciones deberá ser confirmada a través de la misma dirección electrónica como máximo al segundo día natural de la fecha de emisión, en el entendido que toda orden de reposición se dará por confirmada al tercer día natural de ser emitida la orden por "**EL INSTITUTO**".

En caso de que la página de internet de proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de las áreas de abastecimiento de nivel central y/o de cada Delegación o Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) a través de correo electrónico o llamada telefónica, utilizando los datos de contacto que "**EL PROVEEDOR**" haya señalado, en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación, se dará por confirmada su recepción. Para el caso de las llamadas telefónicas se darán por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, "**EL INSTITUTO**" solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada.

Es obligación de "**EL PROVEEDOR**" tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes para acceder al portal de internet de proveedores para consultar el estado de sus órdenes de reposición, ya que los problemas de acceso al portal no eximen a "**EL PROVEEDOR**" de sus obligaciones.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud de "**EL INSTITUTO**", en los siguientes supuestos:

SEJ CONTRATACIÓN  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 27

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Contrato N°  
**U130735**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR047-T51-2013

- Duplicidad en la emisión.
- Por notificación de la rescisión administrativa de este contrato.
- Terminación anticipada del presente contrato.
- Por incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad.
- Omisión a la solicitud de canje o recolección de bienes realizada por "EL INSTITUTO", por diversos motivos (calidad, caducidad, etc.).
- Problemas técnicos del sistema que emite la orden.
- Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO".

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud de "EL PROVEEDOR" y previo análisis por parte de "EL INSTITUTO", bajo los siguientes supuestos que de manera enunciativa más no limitativa se enumeran:

- Cuando se solicite la entrega de narcóticos, estupefacientes y biológicos en almacenes o unidades que no cuenten con Licencia Sanitaria.
- Cuando las órdenes de reposición no coincidan con la cantidad o fecha estipulada en el presente contrato (específicamente para el caso de los contratos cerrados).
- Cuando se supere la cantidad máxima adjudicada, y no se haya hecho del conocimiento de "EL PROVEEDOR" o este no haya aceptado el incremento a la contratación.
- Cuando se exceda el porcentaje máximo de emisión mensual.

En caso de que la Coordinación de Control de Abasto en el tiempo establecido, no reciba la solicitud de cancelación de órdenes de reposición por exceder el porcentaje máximo de emisión mensual, se dará por asentado que "EL PROVEEDOR" acepta realizar la entrega excedente.

La cancelación de órdenes de reposición en todos los casos solo procederá cuando ésta se realice dentro de los 3 (tres) días naturales posteriores a su emisión, salvo los casos en que se conozca posterior a este periodo algún problema de calidad en los bienes que serán recibidos o en los casos en los que "EL INSTITUTO" haya iniciado el procedimiento de rescisión administrativa de este contrato.

La notificación de la cancelación de órdenes de reposición se informará a "EL PROVEEDOR" a través de la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>) y/o correo electrónico y/o llamada telefónica.

#### CONDICIONES DE ENTREGA.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes amparados en cada orden de reposición a más tardar cuando se concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el mismo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar

Página 9 de 27

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos

	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES</b>  <b>UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE</b>  <b>SERVICIOS</b> </p>	<p style="text-align: center;"> <b>Contrato N°</b>  <b>U130735</b>  <b>LICITACIÓN PÚBLICA</b>  <b>INTERNACIONAL</b>  <b>LA-019GYR047-T51-2013</b> </p>
---	--	--

lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y "**EL PROVEEDOR**" no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

"**EL PROVEEDOR**" durante la vigencia del presente contrato, podrá solicitar entregar bienes con otra marca distinta a las ofertadas con escrito donde justifique el caso fortuito o fuerza mayor, acompañado de los requisitos para su evaluación a la Coordinación de Control de Abasto, quien tramitará el convenio modificatorio correspondiente.

La inclusión de las marcas contará con las mismas condiciones establecidas en el presente contrato para la primera, es decir, no existirán modificaciones al precio, descuento u otra condición técnica o administrativa solicitada inicialmente.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega será a cargo de "**EL PROVEEDOR**", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por "**EL INSTITUTO**".

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme a la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones establecidas en el presente contrato, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

Para el caso que corresponda, será causal de la no recepción de los bienes, si estos no son entregados con los insumos relacionados con el mismo para su uso y/o consumo. De tal forma que de presentarse esta situación será considerada como un incumplimiento y se aplicará la sanción correspondiente.

Los bienes terapéuticos que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el presente contrato y deben corresponder a la descripción del Cuadro Básico Institucional de Insumos para la Salud y/o Catálogo General de Artículos de "**EL INSTITUTO**".

"**EL PROVEEDOR**" deberá entregar junto con los bienes: copia impresa de la orden de reposición en la que se indique el número de lote o de serie en su caso, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario, costo total, en su caso, copia del programa de entregas, así como un informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante, tratándose de distribuidores, además deberá presentarlo con una etiqueta en el empaque secundario o colectivo en la que se observen su razón social, Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y domicilio.

Los envases primarios y secundarios, deberán identificarse de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Salud y su Reglamento, conforme a los marbetes autorizados por la Comisión Federal

Página 10 de 27

**COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

  
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Contrato N°  
U130735  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR047-T51-2013

para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) y la Norma Oficial Mexicana para medicamento NOM-072-SSA1-2012.

Todos los productos deberán ser entregados perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarde del polvo y humedad, garantizando que los bienes se encuentren en condiciones óptimas, así como la calidad se mantenga durante el periodo de caducidad, a las condiciones del medio ambiente, o bien en refrigeración, si así lo requiere el manejo del material, en este último caso el bien debe incluirse en sistema de red fría para su transporte y almacenaje, demostrando el cumplimiento mediante el registro de temperatura.

Los bienes que requiere “EL INSTITUTO”, se deberán entregar con una caducidad mínima de 12 (doce) meses, no obstante “EL PROVEEDOR” podrá entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear, dentro de un plazo de 15 (quince) días hábiles, contados a partir del día siguiente a que sea notificado el canje, sin costo alguno para “EL INSTITUTO”, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil, identificando en dicha carta, la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote.

Bajo ninguna circunstancia “EL INSTITUTO”, aceptará bienes con caducidad inferior a 9 (nueve) meses, salvo en los insumos que por su composición biológica no sea posible de acuerdo a la opinión de atención médica, el cual deberá ser avalado mediante oficio por la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) de “EL INSTITUTO”.

Asimismo, se verificará que el Código de Barras que ostenten los bienes a entregar corresponda a los empaques primarios y/o secundarios, así como los relativos a los empaques colectivos, de acuerdo a las Normas Internacionales de Codificación, y a la Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente contrato, “EL INSTITUTO” no dará por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la deductiva correspondiente.

Todos los bienes que entregue “EL PROVEEDOR” deberán contener el Código de Barras para empaques primarios y/o secundarios, así como los correspondientes a sus empaques colectivos, debidamente registrados ante la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE GS1 México), en caso de que el código de barras no haya sufrido cambios recientes, se podrá presentar la última carta expedida por dicha Asociación.

La autenticidad de los códigos de barras, deberán ser comprobados a través de una Carta de Validación la cual respalde los números base asignados por razón social. Así mismo, presentar el

Página 11 de 27

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones establecidos en los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Contrato N°  
U130735  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR047-T51-2013

Reporte de Verificación de la Impresión del Código de Barras de cada uno de los tipos de productos a entregar con calificación aprobatoria en A o B para Empaques Primarios y B o C para Empaques Secundarios o Colectivos. Ambos documentos deberán ser emitidos por la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE GS1 México).

De acuerdo a los estándares internacionales de codificación, los códigos estándar a utilizar de acuerdo a las características del empaque podrán ser:

Empaques Primarios:

- GTIN 8 (UPC E/ EAN 8).
- GTIN 12 (UPC A).
- GTIN 13 (EAN 13).

Empaques Secundarios y/o Colectivos:

- GTIN 14 (DUN-TIF 14).

El que no deberá modificarse durante la vigencia del presente contrato, para tal efecto, deberá requisitar la "Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes", la cédula deberá ser procesada por cada una de las claves adjudicadas.

En caso de que en la revisión que se realice al momento de la entrega se desprenda que los códigos de barras se encuentran fuera de las calificaciones establecidas por la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE) deberá presentar de forma anticipada a la entrega una carta compromiso ante la Coordinación de Control de Abasto para presentar los reportes con los parámetros solicitados para su regularización, en un término que no podrá exceder de los 60 (sesenta) días naturales.

**ENTREGA DIRECTA EN UNIDADES (en caso de aplicar).**

Para las claves consideradas en el **Anexo 2 (dos)** de este contrato, la entrega será en los hospitales de las Delegaciones y las Unidades Médicas de Alta Especialidad, en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría especificados en el anexo mencionado y el pago se efectuará en las Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad.

Para el caso específico de estas claves, que pertenecen al programa de prescripción razonada (Catalogo II), se deberá considerar además las siguientes condiciones:

Página 12 de 27

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



Confidencialidad.

“EL PROVEEDOR”, así como el o los laboratorios relacionados con la elaboración de los insumos no deberán realizar ningún tipo de contacto personal con el paciente, familiar, tutor o representante legal, sino siempre a través de los canales institucionales implementados para tal efecto.

Todo incumplimiento a lo previsto en esta cláusula, será causal de rescisión.

**Pruebas Diagnósticas.**

En caso de haber sido pactado por la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios e Insumos para la Salud, el otorgamiento sin costo para “EL INSTITUTO” del servicio de realización de pruebas diagnósticas, la prestación del servicio deberá observar lo siguiente:

- Las pruebas diagnósticas que por medio de las empresas farmacéuticas se realicen, serán sin cargo alguno para “EL INSTITUTO” y sin que esto medie compromiso alguno para el inicio o modificación de sus decisiones clínicas o terapéuticas.
- Las pruebas diagnósticas serán solicitadas de manera indistinta por “EL INSTITUTO” a “EL PROVEEDOR”, sin ser esta una condicionante para que el tratamiento de los pacientes le sea otorgado a quien realizó dicho diagnóstico.
- Los estudios de laboratorio se realizarán a solicitud específica de “EL INSTITUTO” y el procedimiento de toma de las muestras sanguíneas, se realizará dentro de las instalaciones y el personal del mismo.
- Los datos personales a los cuales pertenece la muestra será de carácter confidencial y la industria farmacéutica no tendrá acceso a ella.
- La empresa farmacéutica se comprometerá a acreditar la certificación de calidad del laboratorio en el cual se procesará la muestra y entregará a “EL INSTITUTO” los resultados del estudio en el período de tiempo especificado para ello.
- Una vez entregada la muestra a “EL PROVEEDOR”, será responsabilidad de este la logística hasta ser devuelto el resultado a “EL INSTITUTO”.
- “EL PROVEEDOR” asumirá el total de los costos relacionados con el proceso de pruebas diagnósticas.

Para el caso de estos grupos de medicamentos, la distribución se realizará por paciente específico, es por ello que no es factible proporcionar con anticipación las Unidades o Delegaciones que serán receptoras de estos bienes, así como del listado nominal que se encontrará vigente para el inicio del Ejercicio 2014.



### Traspasos.

En caso de que sea necesario realizar traspasos entre las Unidades de "EL INSTITUTO" de estos medicamentos, derivado de fallecimiento, suspensión de tratamientos o cambios de adscripción, se solicitará mediante oficio a "EL PROVEEDOR" para que realice el traslado de los mismos.

Cabe señalar que dichos movimientos se realizarán sin cargo adicional para "EL INSTITUTO" en un periodo máximo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales a partir de la notificación a "EL PROVEEDOR", cabe señalar que previamente se habrá consultado a las Unidades involucradas a fin de agilizar el procedimiento.

### CONDICIONES DE ENTREGA PARA LOS DESCUENTOS OFERTADOS EN ESPECIE.

Para el caso de los bienes con descuentos ofertados en especie (bonificaciones) resultado de la negociación llevada a cabo por la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de Medicamentos y Otros Insumos para la Salud; serán entregados a petición de la Coordinación de Control de Abasto, calculados con base en el monto solicitado del presente contrato y durante la vigencia del mismo. Aun cuando el insumo se entregue posterior a la fecha de vencimiento del presente contrato, "EL PROVEEDOR" estará obligado a realizar la entrega correspondiente a la bonificación.

"EL INSTITUTO" solicitará a "EL PROVEEDOR" por escrito, la cantidad de productos y los lugares de entrega, considerando a cargo de "EL PROVEEDOR" los gastos de traslado hasta el lugar de destino. Todo lo anterior conforme al siguiente procedimiento:

"EL INSTITUTO" solicitará, mediante oficio y de conformidad con lo establecido en la minuta de negociación correspondiente, el descuento ofertado en especie, por lo que "EL PROVEEDOR" deberá entregar a la Coordinación de Control de Abasto por escrito, el nombre, teléfono y correo electrónico de 3 (tres) contactos, quienes serán los responsables de recibir oficios, notificaciones y aclarar cualquier duda referente a bonificaciones.

"EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Control de Abasto, informará por cualquier medio a los contactos establecidos en el punto anterior, que se encuentra disponible para su recolección el oficio de solicitud de bonificaciones, lo cual podrá recoger en las instalaciones de la Coordinación de Control de Abasto, por lo que "EL PROVEEDOR" tendrá un plazo máximo de 2 (dos) días hábiles para recoger el oficio.

En caso de no recoger o exceder en tiempo la recolección del mismo, se dará por aceptada la solicitud y empezará a correr el tiempo definido para la entrega de dichos descuentos como se estipula en el siguiente párrafo. No obstante "EL PROVEEDOR" deberá recoger la solicitud (oficio), sin posibilidad de ampliar el tiempo de entrega.

Página 14 de 27



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Contrato N°

U130735

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR047-T51-2013

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los descuentos ofertados en especie en el lugar que indique la Coordinación de Control de Abasto, en un plazo no mayor a 10 (diez) días naturales, después de haber tenido conocimiento de la solicitud (oficio), por parte de "EL INSTITUTO" o se cumpla el vencimiento del plazo.

Los bienes entregados por descuento ofertado en especie, deberán cumplir con las mismas especificaciones y condiciones indicadas en el presente contrato.

"EL PROVEEDOR" entregará los insumos correspondientes a descuentos ofertados en especie con comprobantes de importe de \$0.00 (cero pesos). A su vez, "EL INSTITUTO" a través del Almacén de Programas Especiales y Red Fria, Almacenes Delegacionales, Almacenes de las Unidades Médicas de Alta Especialidad o en los lugares que designe "EL INSTITUTO", sellará la constancia de recepción (con importe de \$0.00 cero pesos, invariablemente) para que los distribuidores comprueben el cumplimiento.

"EL PROVEEDOR" entregará las remisiones a la Coordinación de Control de Abasto para comprobar la entrega de las bonificaciones en especie, en caso de que no se entreguen en tiempo y forma los descuentos en especie, "EL INSTITUTO" impondrá penas convencionales a cargo de "EL PROVEEDOR" por atraso en las fechas programadas de entrega, proporcionará a la Coordinación de Control de Abasto las notas de crédito correspondientes a los incumplimientos, hecho que no exime a "EL PROVEEDOR" de la entrega de los mismos.

Tanto el laboratorio como "EL PROVEEDOR", serán notificados a la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de Medicamentos y otros Insumos para la Salud y a la Secretaría de la Función Pública por no entregar los descuentos en especie o bien, al entregarlos fuera del plazo establecido.

**CALIDAD.** Durante la vigencia del presente contrato, "EL INSTITUTO" podrá solicitar a "EL PROVEEDOR", en cualquier tiempo:

- Muestras de los insumos adjudicados (cero pesos). A su vez, las correspondientes a las especificaciones técnicas de calidad y métodos de prueba utilizados para los productos que no cuenten con Norma Oficial Mexicana, así como las sustancias de referencia y las tablas de estabilidad acelerada y a largo plazo de sus productos.
- El certificado vigente de Buenas Prácticas de Fabricación, expedido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

De acuerdo a lo anterior, el tiempo establecido para la entrega por parte de "EL PROVEEDOR", será en un lapso no mayor a 5 (cinco) días hábiles.

Página 15 de 27

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Contrato N°  
**U130735**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR047-T51-2013

En caso de que un bien cuente con antecedentes de incumplimiento conforme a las especificaciones técnicas de calidad, “**EL PROVEEDOR**” a partir del fallo y hasta por lo menos 15 (quince) días hábiles previos a la primera entrega, deberá presentar muestras en la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) de un lote corregido y que pretenda entregar a “**EL INSTITUTO**”, acompañadas de su informe de resultados de análisis emitido por el fabricante para que en los laboratorios de la Coordinación de Control Técnico de Insumos se practiquen los estudios fisicoquímicos, microbiológicos y/o estudios que correspondan, a fin de constatar el cumplimiento a las especificaciones de la Norma correspondiente.

La entrega de las muestras y la documentación indicada en el párrafo anterior, se efectuará en calle José Urbano Fonseca número 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, Código Postal 07760, México, Distrito Federal, teléfono 57473500 extensión 26121, directo: 57546894, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas (días hábiles).

De no demostrar la corrección, la Coordinación de Control de Abasto conforme a las necesidades de “**EL INSTITUTO**” y en caso de que “**EL PROVEEDOR**” haya participado con más de una marca, podrá autorizar la repetición de estudios en otra marca del bien ofertado.

Si los lotes presentados no muestran corrección de los defectos, la Coordinación de Control de Abasto podrá solicitar el inicio del proceso de rescisión administrativa de este contrato.

La evaluación de la calidad realizada por la Coordinación de Control Técnico de Insumos, se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, misma que podrá ser consultada en la página electrónica de la Secretaría de Salud <http://portal.salud.gob.mx>, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas de “**EL INSTITUTO**” mismas que podrán ser consultadas en la página electrónica <http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo>, o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

“**EL INSTITUTO**” podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, a través de los programas de muestreo y quejas de la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI), cuyas muestras deberán ser repuestas por “**EL PROVEEDOR**” sin costo, al Área de “**EL INSTITUTO**” que así lo solicite.

#### DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES.

Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficial con “**EL PROVEEDOR**”, se incluye en el **Anexo 4 (cuatro)** de este contrato, los siguientes datos:

- Nombre completo del contacto oficial.

Página 16 de 27

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES</b>  <b>UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE</b>  <b>SERVICIOS</b></p>	<p>Contrato N°  <b>U130735</b>  <b>LICITACIÓN PÚBLICA</b>  <b>INTERNACIONAL</b>  <b>LA-019GYR047-T51-2013</b></p>
---	--	---

- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono (oficina y celular) y fax.
- Correo electrónico.

Cabe señalar, que dicho contacto no tendrá que ser necesariamente el representante legal de "**EL PROVEEDOR**", sin embargo toda notificación que se le haga llegar por parte de "**EL INSTITUTO**", se considerará de carácter oficial.

"**EL PROVEEDOR**" se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito dirigido al Área Concentrador y/o al (los) administrador (es) del presente contrato.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, "**EL INSTITUTO**", no se hará responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte a "**EL PROVEEDOR**".

Las notificaciones por parte de "**EL INSTITUTO**" se podrán realizar en los siguientes términos:

- Mediante oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico.
- Llamada telefónica.

**QUINTA.- CANJE Y DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES.**- "**EL INSTITUTO**" a través de sus Delegaciones, Unidades Médicas de Alta Especialidad o la Coordinación de Control de Abasto, podrá solicitar a "**EL PROVEEDOR**", el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos, para lo cual notificará a "**EL PROVEEDOR**" por escrito o por correo electrónico a las personas y/o direcciones que quedaron registradas como contactos oficiales. A partir del día hábil siguiente a la notificación "**EL PROVEEDOR**" contará con un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados y será sancionado conforme a lo establecido en el presente contrato.

**DEVOLUCIÓN.**- En caso de que las Autoridades Sanitarias (Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios o Secretaría de Salud) suspendan o inhabiliten el registro sanitario de "**EL PROVEEDOR**" o fabricante, "**EL INSTITUTO**", además de que podrá rescindir este contrato y aplicar la sanción correspondiente, solicitará a "**EL PROVEEDOR**" la recolección de los insumos, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación por parte de "**EL INSTITUTO**".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Contrato N°

U130735

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR047-T51-2013

También procederá la devolución del total de las existencias de los bienes a "EL PROVEEDOR", cuando con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores o éstos no hayan sido canjeados.

"EL INSTITUTO" podrá dar disposición final de los bienes que no sean canjeados y/o recolectados y aplicará a "EL PROVEEDOR" las sanciones correspondientes.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", previa notificación de "EL INSTITUTO".

**SEXTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES"** convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2014.

Salvo el caso en que se adjudiquen bienes que cuenten con una patente cuya vigencia concluya en el transcurso del año 2014, el contrato tendrá una vigencia del 1º de enero de 2014 a la fecha de terminación de vigencia de la patente.

**SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.** "EL PROVEEDOR", se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de "EL INSTITUTO", para tal efecto.

"EL PROVEEDOR", deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Página 18 de 27

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



**NOVENA.- CONTRIBUCIONES.**- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "**EL PROVEEDOR**" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"**EL PROVEEDOR**", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "**EL INSTITUTO**" a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"**EL PROVEEDOR**" podrá solicitar a "**EL INSTITUTO**" a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de "**EL INSTITUTO**", le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

**DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.**- "**EL PROVEEDOR**" se obliga para con "**EL INSTITUTO**", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "**EL PROVEEDOR**" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "**EL INSTITUTO**" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "**EL PROVEEDOR**", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "**EL INSTITUTO**" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

**DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.**- "**EL PROVEEDOR**" se obliga a entregar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total, que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato.

de autor de patente  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 19 de 27

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Contrato N°  
**U130735**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR047-T51-2013

**"EL PROVEEDOR"** queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (cinco)**, en la División de Contratos, ubicada en calle Durango número 291, 10º Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento de este contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"**, le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"**, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

**"EL PROVEEDOR"** manifiesta expresamente:

A. Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra **"EL INSTITUTO"**, de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del presente contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de **"EL INSTITUTO"**.

B. Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del presente contrato, permanezca vigente durante la sustanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al presente contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o Tribunal competente.

C. Su conformidad para que la institución de fianzas entere el pago de la cantidad reclamada hasta por el monto garantizado más, en su caso, la indemnización por mora que derive del artículo 95 Bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre sub judice.

D. En virtud del procedimiento ante autoridad judicial no judicial o Tribunal arbitral, salvo que el acto rescisorio sea combatido y el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ya sea en el recurso administrativo, en el juicio contencioso o ante el Tribunal arbitral correspondiente.

E. En caso de que el procedimiento administrativo, o ante autoridad judicial o Tribunal arbitral resulte favorable a los intereses del fiado, y la institución de fianzas haya pagado la cantidad reclamada, el beneficiario devolverá a la afianzadora la cantidad pagada en un plazo máximo de 90 (noventa) días hábiles contados a partir de que la resolución favorable al fiado haya causado ejecutoria.

F. Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la

Página 20 de 27

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
CONTRATADO: **EL INSTITUTO**  
CONTRATISTA: **EL PROVEEDOR**  
CONTRATADA: **EL PROVEEDOR**  
CONTRATADA: **EL PROVEEDOR**

	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES</b>  <b>UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE</b>  <b>SERVICIOS</b> </p>	<p style="text-align: center;"> <b>Contrato N°</b>  <b>U130735</b>  <b>LICITACIÓN PÚBLICA</b>  <b>INTERNACIONAL</b>  <b>LA-019GYR047-T51-2013</b> </p>
---	--	--

conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por "**EL INSTITUTO**".

G. Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento del presente contrato, quedará integrada con la siguiente documentación:

- a. Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
- b. Copia de la póliza de fianza en su caso, sus documentos modificatorios.
- c. Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
- d. Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
- e. En su caso, la rescisión del contrato y su notificación.
- f. En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación.
- g. Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
- h. Importe reclamado.



**DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, vicios ocultos o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones a este contrato, no entregue "**EL PROVEEDOR**" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, señalado en la Cláusula Décima Primera.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

**DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES.-** "**EL INSTITUTO**" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes incluyendo los descuentos ofertados en especie, por el equivalente al **2.5% (dos punto cinco por ciento)** sobre el valor total de lo incumplido, en el supuesto siguiente:

- a).- Para las órdenes de reposición ordinarias, se penalizará con el 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, a partir del primer día de atraso, teniendo "**EL PROVEEDOR**" la posibilidad de entregar con un atraso máximo de hasta 4 (cuatro) días.

Página 21 de 27

**COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**  
**NIVEL CENTRAL**



Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y, a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.





La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la orden de reposición o concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "EL PROVEEDOR".

**DÉCIMA CUARTA.- DEDUCTIVAS.-** Se aplicará una deductiva equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el valor total de los bienes incumplidos de manera parcial y/o deficiente, de acuerdo a lo siguiente:

- Por la no entrega de los bienes solicitados en la orden de reposición, así como la no entrega de descuentos ofertados en especie.
  - Cuando “**EL PROVEEDOR**” no dé cumplimiento a la solicitud de canje o recolección de los bienes con defectos o vicios ocultos en el plazo señalado.

El límite de incumplimiento a partir del cual se podrá rescindir el presente contrato en los términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público es el equivalente al monto de la garantía.

Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto máximo del presente contrato.

**DÉCIMA QUINTA.- PENAS CONTRACTUALES.- "EL INSTITUTO" aplicará las siguientes penas contractuales:**

- El 10% (diez por ciento) del valor total de los bienes entregados por "**EL PROVEEDOR**" cuando estos no cumplan con los requisitos de calidad establecidos.
  - En los casos en que "**EL PROVEEDOR**" no realice el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, "**EL INSTITUTO**" procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la Ley General de Salud en el artículo 414 párrafo tercero. El importe de los bienes no recolectados se considerará como pago en exceso y "**EL PROVEEDOR**" deberá reintegrar dichas cantidades, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha en que "**EL INSTITUTO**" haya realizado el pago de dichos bienes.



- Para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, "**EL PROVEEDOR**" cubrirá el importe de los mismos, a más tardar 10 (diez) días posteriores a la solicitud por parte de "**EL INSTITUTO**". De no cumplir con lo anterior se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.
- El pago del 10% (diez por ciento) del importe total de la partida por no entregar las muestras que le solicite la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) a efecto de evaluar la calidad de los insumos entregados por "**EL PROVEEDOR**", la cual se aplicará al día siguiente establecido como fecha límite para la entrega de las mismas.

En caso de que "**EL PROVEEDOR**" no entregue los descuentos ofertados en especie, deberá proporcionar una nota de crédito por el importe al que ascienden estos bienes en función al precio acordado con la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de Medicamentos y otros Insumos para la Salud, misma que deberá ser entregada en un lapso no mayor 3 (tres) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de entrega. Asimismo, de no entregarse la nota de crédito se aplicará lo establecido en el presente contrato.

**DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.**- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "**EL INSTITUTO**" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "**EL INSTITUTO**" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos "**EL INSTITUTO**" reembolsará a "**EL PROVEEDOR**" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.**- "**EL INSTITUTO**" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "**EL PROVEEDOR**" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Contrato N°  
**U130735**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR047-T51-2013

2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que "**EL PROVEEDOR**" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que "**EL PROVEEDOR**" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "**EL INSTITUTO**".
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "**EL PROVEEDOR**".
8. El incumplimiento a la presentación de muestras en la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI).
9. En caso de que durante la vigencia del contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que "**EL PROVEEDOR**" ha sido sancionado o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.
- 10.- En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "**EL INSTITUTO**" la sanción impuesta a "**EL PROVEEDOR**", con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Página 24 de 27

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



**DÉCIMA OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO",** en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"**, incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **05 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"**, determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"**, por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"**, hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se occasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Página 25 de 27

 <p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>Contrato N° <b>U130735</b> LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR047-T51-2013</p>
---	--

De no darse por rescindido este contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.**- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGÉSIMA.- RELACIÓN DE ANEXOS.**- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- |                  |  |
|------------------|--|
| Anexo 1 (uno)    | "Características Técnicas y Cantidad Total de los Bienes"  |
| Anexo 2 (dos)    | "Programa de Entregas, Lugares de Entrega y Pago de los Bienes, Claves con Entrega Hospitalaria y Lista de Funcionarios" |
| Anexo 3 (tres)   | "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"   |
| Anexo 4 (cuatro) | "Propuesta Técnico-Económica, Datos de Contacto Oficial y Acta de Rectificación de Fallo"                                |
| Anexo 5 (cinco)  | "Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato"  |

**VIGÉSIMA PRIMERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.**- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente al Código Civil Federal, al Código Federal de Procedimientos Civiles, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y demás ordenamientos aplicables en la materia.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.**- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Contrato N°

U130735

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR047-T51-2013

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 16 de diciembre de 2013, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los demás en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

LIC. CÉSAR MORALES RIOS  
Representante Legal

ÁREA CONTRATANTE

LIC. MAGDALENA LEAL GONZALEZ  
Titular de la División de Bienes Terapéuticos

"EL PROVEEDOR"  
BAXTER, S.A. DE C.V.

C. MARÍA DEL CONSUELO  
MALDONADO FELIPE  
Representante Legal

ÁREA TÉCNICA

DRA. ALEJANDRA FLORENZANO GARCÍA  
Jefe de Área del Cuadro Básico de Medicamentos de la  
División Institucional de Cuadros Básicos  
de Insumos para la Salud

EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES  
DEL CONTRATO Y ÁREA REQUERENTE

De conformidad con lo previsto en los numerales 34 y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en  
Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social

ING. EDUARDO DANIEL CAMACHO SALDIVAR  
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

Las firmas que anteceden, forman parte del Contrato número U130735 celebrado entre el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL y la empresa BAXTER, S.A. DE C.V., de fecha 16 de diciembre de 2013.

JASS/CIGG/AHG/PM

Página 27 de 27

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No  
**U130735**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR047-T51-2013

**ANEXO 1**  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
“CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDAD  
TOTAL DE LOS BIENES”

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS, INCLUYENDO ESTA CARÁTULA  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
“CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDAD  
TOTAL DE LOS BIENES”





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No  
**U130735**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR047-T51-2013

## ANEXO 2

**“PROGRAMA DE ENTREGAS, LUGAR DE ENTREGA Y  
PAGO DE LOS BIENES, CLAVES CON ENTREGA  
HOSPITALARIA Y LISTA DE FUNCIONARIOS”**

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 17 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

Clasif. Presp: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PAGINA: 1  
 099001150000 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES FECHA: 10/12/2013  
 Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento 8:46:01 p.m.  
 PROGRAMA DE ENTREGAS  
 No. CONTRATO: U130735  
 No. REQUISICION: 0990010030113CV30  
 ANEXO 2

PROVEEDOR : BAXTER, S. A. DE C. V.  
 R.F.C. : BAX-871207-MN3  
 No. PROVEEDOR: 00034233

CLORURO DE SODIO Y GLUCOSA SOLUCION INYE  
 CTABLE CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO  
 DE SODIO 0.9 G GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA  
 5.0 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVAL  
 ENTE A 5.0 G DE GLUCOSA ENVASE CON 250 M  
 L. CONTIENE: SODIO 38.5

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION  
 010 000 3611 00 00 L. CONTIENE: SODIO 38.5

No. ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL.	CANTIDAD DE PIEZAS
1	10/01/2014	078001150900	202.00
2	16/05/2014	078001150900	201.00
3	10/01/2014	078002150900	32.00
4	10/01/2014	088005150900	241.00
5	16/05/2014	088005150900	240.00
6	10/01/2014	118001150900	122.00
7	10/01/2014	128001150900	445.00
8	16/05/2014	128001150900	445.00
9	20/09/2014	128001150900	445.00
10	10/01/2014	148001150900	171.00
11	16/05/2014	148001150900	172.00
12	10/01/2014	158005150900	360.00
13	16/05/2014	158005150900	360.00
14	20/09/2014	158005150900	360.00
15	10/01/2014	178001150900	522.00
16	16/05/2014	178001150900	522.00
17	20/09/2014	178001150900	521.00
18	10/01/2014	218001150900	93.00
19	10/01/2014	228001150900	198.00
20	10/01/2014	238001150900	17.00
21	10/01/2014	248001150900	36.00
22	10/01/2014	268001150900	103.00
23	16/05/2014	268001150900	103.00
24	10/01/2014	278002150900	91.00
25	10/01/2014	298001150900	98.00
26	10/01/2014	318002150900	103.00
27	10/01/2014	328001150900	86.00
28	10/01/2014	371902200203	48.00

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS

ANEXO NUMERO 17 (DIECISIETE)

Cohorte de los Tratados de Libre Comercio

No. L-1994YR04512011

551

EL HORARIO DE ENTREGAS SERÁ DE 8:00 A 14:00 HORAS EN DÍAS HÁBILES PARA EL IMSS

DELEGACION Y/O UMAE		LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DEAGO
BAJAS CALIFORNIA	Almuerzo Delegacional Circuito Victoria No. 244	Almuerzo Delegacional Av. Juárez, Calle 34	Departamento de Presupuesto, Comitadary
NORTE	Cámaras Industria	Almuerzo Delegacional Bvd. El Barro, Callejón No. 303E	Almuerzo Juárez, Col. Centro, Tijuana
	Calle Paseo Nuevo, Mexicali	Calle Paseo Nuevo, Mexicali	
	C.P. 21600, Mexicali, B.C. N.	C.P. 21600, Mexicali, B.C. N.	
BAJA CALIFORNIA SUR	Almuerzo Delegacional Calle Cuauhtémoc, Carranza No. 2115 Cct. La Rincónica, C.P. 23640 La Paz, B.C.S.	Almuerzo Delegacional Calle Cuauhtémoc, Carranza No. 2115 Cct. La Rincónica, C.P. 23640 La Paz, B.C.S.	Almuerzo Delegacional, Anto. Perújico Av. Náutico, No. 315 entre Mieres del 47 y Calle Madero, C.P. 23640, La Paz, B.C.S.
CAMPÉCHE	Almuerzo Delegacional Calle Nuevo del Siglo, Col. Centro C.P. 77000, Campeche	Almuerzo Delegacional Calle Nuevo del Siglo, Col. Centro C.P. 77000, Campeche	Almuerzo Delegacional, Anto. Perújico Av. Náutico, No. 315 entre Mieres del 47 y Calle Madero, C.P. 23640, La Paz, B.C.S.
COAHUILA	Almuerzo Delegacional Calle Nuevo del Siglo, Col. Centro C.P. 26300, Coahuila	Almuerzo Delegacional Calle Nuevo del Siglo, Col. Centro C.P. 26300, Coahuila	Almuerzo Delegacional, Anto. Perújico Av. Náutico, No. 315 entre Mieres del 47 y Calle Madero, C.P. 23640, La Paz, B.C.S.
COLIMA	Almuerzo Delegacional Calle Zaragoza No. 198, Col. La Aña, C.P. 28087	Almuerzo Delegacional Calle Zaragoza No. 198, Col. La Aña, C.P. 28087	Almuerzo Delegacional, Anto. Perújico Av. Náutico, No. 315 entre Mieres del 47 y Calle Madero, C.P. 23640, La Paz, B.C.S.
CHIAPAS	Almuerzo Delegacional Calle 26 de Mayo, Colima, Col.	Almuerzo Delegacional Calle 26 de Mayo, Colima, Col.	Almuerzo Delegacional, Anto. Perújico Av. Náutico, No. 315 entre Mieres del 47 y Calle Madero, C.P. 23640, La Paz, B.C.S.
COLOMBIA	Almuerzo Delegacional Calle Zaragoza No. 198, Col. La Aña, C.P. 28087	Almuerzo Delegacional Calle Zaragoza No. 198, Col. La Aña, C.P. 28087	Almuerzo Delegacional, Anto. Perújico Av. Náutico, No. 315 entre Mieres del 47 y Calle Madero, C.P. 23640, La Paz, B.C.S.
JALISCO	Almuerzo Delegacional Calle Zaragoza No. 198, Col. La Aña, C.P. 28087	Almuerzo Delegacional Calle Zaragoza No. 198, Col. La Aña, C.P. 28087	Almuerzo Delegacional, Anto. Perújico Av. Náutico, No. 315 entre Mieres del 47 y Calle Madero, C.P. 23640, La Paz, B.C.S.
ESTADO DE MÉXICO	Almuerzo Delegacional Calle Zaragoza No. 198, Col. La Aña, C.P. 28087	Almuerzo Delegacional Calle Zaragoza No. 198, Col. La Aña, C.P. 28087	Almuerzo Delegacional, Anto. Perújico Av. Náutico, No. 315 entre Mieres del 47 y Calle Madero, C.P. 23640, La Paz, B.C.S.
MICHOACÁN	Almuerzo Delegacional Calle Zaragoza No. 198, Col. La Aña, C.P. 28087	Almuerzo Delegacional Calle Zaragoza No. 198, Col. La Aña, C.P. 28087	Almuerzo Delegacional, Anto. Perújico Av. Náutico, No. 315 entre Mieres del 47 y Calle Madero, C.P. 23640, La Paz, B.C.S.
MORELOS	Almuerzo Delegacional Calle Zaragoza No. 198, Col. La Aña, C.P. 28087	Almuerzo Delegacional Calle Zaragoza No. 198, Col. La Aña, C.P. 28087	Almuerzo Delegacional, Anto. Perújico Av. Náutico, No. 315 entre Mieres del 47 y Calle Madero, C.P. 23640, La Paz, B.C.S.
NAYARIT	Almuerzo Delegacional Calle Zaragoza No. 198, Col. La Aña, C.P. 28087	Almuerzo Delegacional Calle Zaragoza No. 198, Col. La Aña, C.P. 28087	Almuerzo Delegacional, Anto. Perújico Av. Náutico, No. 315 entre Mieres del 47 y Calle Madero, C.P. 23640, La Paz, B.C.S.
NUÉVO LÉON	Almuerzo Delegacional Calle Zaragoza No. 198, Col. La Aña, C.P. 28087	Almuerzo Delegacional Calle Zaragoza No. 198, Col. La Aña, C.P. 28087	Almuerzo Delegacional, Anto. Perújico Av. Náutico, No. 315 entre Mieres del 47 y Calle Madero, C.P. 23640, La Paz, B.C.S.
OAXACA	Almuerzo Delegacional Calle Zaragoza No. 198, Col. La Aña, C.P. 28087	Almuerzo Delegacional Calle Zaragoza No. 198, Col. La Aña, C.P. 28087	Almuerzo Delegacional, Anto. Perújico Av. Náutico, No. 315 entre Mieres del 47 y Calle Madero, C.P. 23640, La Paz, B.C.S.
PUEBLA	Almuerzo Delegacional Calle Zaragoza No. 198, Col. La Aña, C.P. 28087	Almuerzo Delegacional Calle Zaragoza No. 198, Col. La Aña, C.P. 28087	Almuerzo Delegacional, Anto. Perújico Av. Náutico, No. 315 entre Mieres del 47 y Calle Madero, C.P. 23640, La Paz, B.C.S.
QUERÉTARO	Almuerzo Delegacional Calle Zaragoza No. 198, Col. La Aña, C.P. 28087	Almuerzo Delegacional Calle Zaragoza No. 198, Col. La Aña, C.P. 28087	Almuerzo Delegacional, Anto. Perújico Av. Náutico, No. 315 entre Mieres del 47 y Calle Madero, C.P. 23640, La Paz, B.C.S.
SAN LUIS POTOSÍ	Almuerzo Delegacional Calle Zaragoza No. 198, Col. La Aña, C.P. 28087	Almuerzo Delegacional Calle Zaragoza No. 198, Col. La Aña, C.P. 28087	Almuerzo Delegacional, Anto. Perújico Av. Náutico, No. 315 entre Mieres del 47 y Calle Madero, C.P. 23640, La Paz, B.C.S.
SINALOA	Almuerzo Delegacional Calle Zaragoza No. 198, Col. La Aña, C.P. 28087	Almuerzo Delegacional Calle Zaragoza No. 198, Col. La Aña, C.P. 28087	Almuerzo Delegacional, Anto. Perújico Av. Náutico, No. 315 entre Mieres del 47 y Calle Madero, C.P. 23640, La Paz, B.C.S.

MÉXICO



# Convocatoria

Licitación Pública Internacional Bidding  
Cobertura de los Tratados de Libre Comercio



MEXICO



TACCIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL Bajo





MÉXICO

卷之三

# Convocatoria

Investigación Pública Internacional sobre la  
Cobertura de los Tratados de Libre Comercio  
Nro. V-Anticorrupción-751-2014



MEXICO

**Convocatoria**  
Licitación Pública Internacional bajo la  
base de los Tratados de Libre Comercio  
Nº. 1-A-0159-VIR-3-F-1-2013



MÉXICO

## Convocatoria



## MÉXICO

## Convocatoria



MEXICO

## Convocatoria



MEXICO

## Convocatoria



MÉXICO

# Convocatoria Licitación Pública Internacional Baja: I. Licitación Obertura de los Tratados de Libre Comercio



MÉXICO

CONVOCATORIA



# MÉXICO

## Convocatoria

Licitación Pública Internacional Bajo la  
Cobertura de los Tratados de Libre comercio  
No. LA-019GYR047-151-2013



ESTADO	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCIÓN
VERACRUZ	ORIZABA, EN.	H. Gral. Región Oriente Farmacia	OP-017-E SUR 42
VERACRUZ	COAHUILA	H. Gral. Subsecc. de Farmacia	RELOJES Y SÍG. 302-2000-0747-000
VERACRUZ	TERÍN	H. Gral. Subsecc. de Farmacia	51-1000-1000-0000-0000
VERACRUZ	BLANCA, VER.	H. Gral. Subsecc. de Farmacia	51-1000-1000-0000-0000
VERACRUZ	ROVIRA, VER.	H. Gral. Subsecc. de Farmacia	51-1000-1000-0000-0000
VERACRUZ	OMÉNDEZ, VER.	H. Gral. Subsecc. MF 18 Farmacia	PRO-017-E SUR 42
VERACRUZ	COSÍA, VER.	H. Gral. Subsecc. MF 19 Farmacia	PRO-017-E SUR 42
VERACRUZ	OAX.	H. Gral. Subsecc. MF 23 Farmacia	PRO-017-E SUR 42
VERACRUZ	ANGÉS	H. Gral. Subsecc. MF 24 Farmacia	PRO-017-E SUR 42
VERACRUZ	TUXPAN, SAN V.	H. Gral. Subsecc. MF 25 Farmacia	PRO-017-E SUR 42
VERACRUZ	LA FERIA	H. Gral. Subsecc. MF 26 Farmacia	PRO-017-E SUR 42
VERACRUZ	MINATITLÁN	H. Gral. Zona MF 31 Farmacia	PRO-017-E SUR 42
VERACRUZ	COAHUILA, CO.	H. Gral. Zona MF 32 Farmacia	PRO-017-E SUR 42
VERACRUZ	VERACRUZ	H. Gral. Zona 8 Farmacia	AV. 111 100, 111-913
VERACRUZ	POZARÁA	H. Gral. Zona MF 24 Farmacia	DARÍO NAI BARREIRO, 11-82-000
VERACRUZ	VER.	H. Gral. Zona MF 25 Farmacia	ALONSO MATERIOS, MARTINEZ, 11-82-000
VERACRUZ	MARTÍNEZ DE LA TORRE	H. Gral. Zona MF 26 Farmacia	A. R. RAZÓN, C. DE A. S. C. E. S.
VERACRUZ	MINATITLÁN	H. Gral. Zona MF 31 Farmacia	BARRA, NORTE, 11-82-000
VERACRUZ	COAHUILA, CO.	H. Gral. Zona MF 32 Farmacia	BUENAS SERIAS, 11-82-000
VERACRUZ	ANZAL	H. Gral. Zona MF 33 Farmacia	PROFESIONAL, 11-82-000
VERACRUZ	JOSE CÁDIZ	H. Gral. Zona MF 34 Farmacia	PROFESIONAL, 11-82-000
VERACRUZ	VILLA	H. Gral. Zona MF 35 Farmacia	INDEPENDENCIA, ROMÁN MARÍN, 11-82-000
VERACRUZ	QUATZACOALC	H. Gral. Zona MF 36 Farmacia	MAGISTERIO, 11-82-000
VERACRUZ	OS VER.	H. Gral. Zona MF 37 Farmacia	MAGISTERIAL, 11-82-000
VERACRUZ	LEÓN DE TÉLLEZ	H. Gral. Zona MF 38 Farmacia	ALBERTO E. INGENIO, 11-82-000
VERACRUZ	TEJEDO, VER.	H. Gral. Zona MF 39 Farmacia	ALBERTO FERRÁ, COSTERA Y FLORES, 11-82-000
YUCATÁN	Venado	H. Gral. Farmacia	ALBERTO FERRÁ, COSTERA Y FLORES, 11-82-000
YUCATÁN	MÉRIDA, YUC.	H. Gral. Subsecc. 1 Farmacia	CALLE 48X58A-247-ENTREGA, E. 11-82-000
YUCATÁN	NEROCA	H. Gral. Región 1 Farmacia	CALLE 48X58A-247-ENTREGA, E. 11-82-000
YUCATÁN	MÉRIDA, YUC.	H. Gral. Región 12 Farmacia	CALLE 47X58A-247-ENTREGA, E. 11-82-000
YUCATÁN	UMAN, YUC.	H. Gral. Subsecc. MF 45 Farmacia	CALLE 29 NO 106
YUCATÁN	UMAN, YUC.	H. Gral. Subsecc. MF 5 Farmacia	CALLE 48X58A-247
ZACATECAS	FRÍAS, ZAC.	H. Gral. Subsecc. MF 5 Farmacia	PROL. INDUSTRIAL, HUAGÓ, COAH., 11-82-000
ZACATECAS	ZACATECAS	H. Gral. Farmacia	JAN DE LOSA Y CIEZA, 11-82-000
ZACATECAS	ZACATECAS	H. Gral. Farmacia	AV. CONST. ALVAREZ Y GARCIA, 11-82-000
ZACATECAS	ZACATECAS	H. Gral. Farmacia	CALLE 45 COAH., AVE. AV. CONST. ALVAREZ Y GARCIA, 11-82-000

MÉXICO



## Convocatoria

Licitación Pública Internacional Bajo la  
Cobertura de los Tratados de Libre comercio  
No. LA-019GYR047-151-2013



### ANEXO NÚMERO 20 D (VEINTE D)

#### CLAVES CON ENTREGA HOSPITALARIA

##### IMSS

PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			COMENTARIO
							UNI	CANT	TIPO	
300	010	000	4219	00	00	COMPLEJO COAGULANTE ANTI-INHIBidor DEL FACTOR VIII SOLUCION INYECTABLE COMPLEJO COAGULANTE ANTI-INHIBidor DEL FACTOR VIII 1000 U FEIBA PROTEINA PLASMATICA HUMANA 400-1200 MG ENVASE CON FRASCO AMPULA CON LIoflizado Y UN FRASCO CON 20 ML DE DILUYENTE.	ENV	1	JGO	ENTREGA HOSPITALARIA
401	010	000	4225	00	00	IMatinib Comprimido RECUBIERTO CADA COMPROMIDIO RECUBIERTO CONTIENE: MESIATIL DE IMatinib 100 MG ENVASE CON 60 COMPROMIDOS RECUBIERTOS.	ENV	60	COM	ENTREGA HOSPITALARIA
307	010	000	4247	00	00	ABCIXIMAB SOLUCION INYECTABLE ABCIXIMAB 10 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA (10 MG/5ML).	ENV	1	JGO	ENTREGA HOSPITALARIA

ANEXOS DE CONTRATOS

Convocatoria

Licitación Pública Internacional Bajo la  
Cobertura de los Tratados de Libre comercio  
No. LA-019GYR047-TSI-2013



PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN				
							UNI	CANT	TIPO	COMENTARIO	
308	010	000	4248	00	00	CONCENTRADO DE PROTEÍNAS HUMANAS COAGULABLES SOLUCIÓN CADA FRASCO AMPULA I CONTIENE: CONCENTRADO DE PROTEÍNAS HUMANAS COAGULABLES RD A 120 MG CADA FRASCO AMPULA II CONTIENE: TROMBINA HUMANA 18000 A 2200 UI CLORURO DE CALCIO 11.2 A 12.4 MG ENVASE CON DOS FRASCOS AMPULA (I Y II) CON 2 ML CADA UNO, DOS JERINGAS PREVIAMENTE ENSAMBLADAS Y UN TUBO DE AIRE CON UN FILTRO DE 0.2 MICROGRAMOS.	ENV	1	JGO	ENTREGA HOSPITALARIA	
316	010	000	4279	00	00	CONCENTRADO DE PROTEÍNAS HUMANAS COAGULABLES SOLUCIÓN CADA FRASCO AMPULA I CONTIENE: CONCENTRADO DE PROTEÍNAS HUMANAS COAGULABLES 200 A 300 MG CADA FRASCO AMPULA II CONTIENE: TROMBINA HUMANA 4500 A 5500 UI CLORURO DE CALCIO 28 A 31 MG ENVASE CON DOS FRASCOS AMPULA (I Y II) CON 5 ML CADA UNO, DOS JERINGAS PREVIAMENTE ENSAMBLADAS Y UN TUBO DE AIRE CON UN FILTRO DE 0.2 MICROGRAMOS.	ENV	1	JGO	ENTREGA HOSPITALARIA	

Página 491 de 504

Convocatoria

Licitación Pública Internacional Bajo la  
Cobertura de los Tratados de Libre comercio  
No. LA-019GYR047-TSI-2013



PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN				
							UNI	CANT	TIPO	COMENTARIO	
317	010	000	4280	01	00	GENTAMICINA COLAGENO IMPLANTE CADA IMPLANTE CONTIENE: SULFATO DE GENTAMICINA EQUIVALENTE A 1.3 MG DE GENTAMICINA COLAGENO DE TENDON BOVINO 2.8 MG ENVASE CON 5 IMPLANTES DE 5 CM X 5 CM X 0.5 CM.	ENV	5	PZA	ENTREGA HOSPITALARIA	
318	010	000	4281	01	00	GENTAMICINA COLAGENO CADA IMPLANTE CONTIENE: SULFATO DE GENTAMICINA EQUIVALENTE A 1.3 MG DE GENTAMICINA COLAGENO DE TENDON BOVINO 2.8 MG ENVASE CON 5 IMPLANTES DE 10 CM X 10 CM X 0.5 CM.	ENV	5	PZA	ENTREGA HOSPITALARIA	

Página 491 de 504

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



Convocatoria

Licitación Pública Internacional Bajo la  
Cobertura de los Tratados de Libre comercio  
Nº. LA-019GYR047-TS1-2013



PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN				
							UNI	CANT	TIPO	COMENTARIO	
319	010	000	4284	00	00	CONCENTRADO DE PROTEINAS HUMANAS COAGULABLES SOLUCION CADA ML DE SOLUCION RECONSTITUIDA CONTIENE FIBRINOGENO 70-110 MG PLASMAFIBRONECTINA 2.9 MG FACTOR XIII 10-50 UI PLASMINOGENO 0.120 MICROGRAMOS APROTININA 3000 UIK TROMBINA 4 UI TROMBINA 500 UI CLORURO DE CALCIO 40 MMOL/L ENVASE CON UN FRASCO AMPULA DE 2.0 ML CON LIÓFILIZADO DE FIBRINOGENO, PLASMAFIBRONECTINA, FACTOR XIII Y PLASMINOGENO; UN FRASCO AMPULA CON APROTININA (3000 UIK); UN FRASCO AMPULA CON TROMBINA (4 UI); UN FRASCO AMPULA CON TROMBINA (500 UI); UN FRASCO AMPULA CON CLORURO DE CALCIO (40 MMOL/L) Y ENVASE CON DOS JERINGAS ENSAMBLADAS Y ACCESORIOS PARA RECONSTITUCION Y APLICACION.	EQP	1	EQP	ENTREGA HOSPITALARIA	

Página 492 de 564



Convocatoria

Licitación Pública Internacional Bajo la  
Cobertura de los Tratados de Libre comercio  
Nº. LA-019GYR047-TS1-2013



PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN				
							UNI	CANT	TIPO	COMENTARIO	
320	010	000	4288	00	00	CONCENTRADO DE PROTEINAS HUMANAS COAGULARIAS SOLUCION CADA FRASCO AMPULA 1 CONTIENE: LIÓFILIZADO TOTAL DE FIBRINOGENO CONCENTRADO 345-698 MG FIBRINOGENO [FRACCION DE PROTEINA DE PLASMA HUMANO] 195-345 MG FACTOR XIII 120-240 UI CADA FRASCO AMPULA 2 CONTIENE: APROTININA DE PULMON BOVINO 3000 KIU CORRESPONDIENTE A 1.67 PEU EN 3.0 ML CADA FRASCO AMPULA 3 CONTIENE: TROMBINA SUSTANCIA SECA TOTAL 14.7-33.3 MG FRACCION DE PROTEINA DE PLASMA HUMANO CON ACTIVIDAD DE TROMBINA 1200-1800 UI CADA FRASCO AMPULA 4 CONTIENE: CLORURO DE CALCIO DEHIDRATADO 44.1 MG EN 7.5 ML ENVASE CON LOS FRASCOS AMPULA 1 Y 2 Y LOS FRASCOS AMPULA 3 Y 4 UNIDOS A TRAVES DE UN DISPOSITIVO DE TRANSFERENCIA.	ENV	1	ENV	ENTREGA HOSPITALARIA	
333	010	000	4363	00	00	ACETATO DE GLATIRAMER SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA PREllenada CONTIENE: ACETATO DE GLATIRAMER 20 MG ENVASE CON 28 JERINGAS PREllenadas (20 MG/ML CADA UNA).	ENV	28	ENV	ENTREGA HOSPITALARIA	

Página 493 de 564

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



Convocatoria

Licitación Pública Internacional Bajo la  
Cobertura de los Tratados de Libre Comercio  
No. LA-019GYR047-TSI-2013



PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			COMENTARIO
							UNI	CANT	TIPO	
335	010	000	4368	00	00	ABACAVIR -LAMIVUDINA -ZIDOVUDINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: SULFATO DE ABACAVIR EQUIVALENTE A 300 MG DE ABACAVIR; LAMIVUDINA 150 MG ZIDOVUDINA 300 MG ENVASE CON 60 TABLETAS.	ENV	60	TAB	ENTREGA HOSPITALARIA
341	010	000	4415	00	00	VERTEPORFINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: VERTEPORFINA 15 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	ENV	1	F A	ENTREGA HOSPITALARIA
350	010	000	4510	00	00	ETANERCEPT SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: ETANERCEPT 25 MG ENVASE CON 4 FRASCOS AMPULA, 4 JERINGAS CON 1 ML DE DILUYENTE Y 8 ALMOHADILLAS O 4 JERINGAS PRELLENADAS CON 0.5 ML.	ENV	1	JGO	CATALOGO II
351	010	000	4511	00	00	ETANERCEPT SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: ETANERCEPT 50 MG ENVASE CON 2 FRASCOS AMPULA, 2 JERINGAS CON 1 ML DE DILUYENTE Y 4 ALMOHADILLAS.	ENV	2	JGO	CATALOGO II
352	010	000	4511	01	00	ETANERCEPT SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: ETANERCEPT 50 MG. 2 JERINGAS PRELLENADAS CON 1 ML.	ENV	2	JGO	CATALOGO II

Página 266 de 563



Convocatoria

Licitación Pública Internacional Bajo la  
Cobertura de los Tratados de Libre Comercio  
No. LA-019GYR047-TSI-2013



PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			COMENTARIO
							UNI	CANT	TIPO	
353	010	000	4411	02	00	ETANERCEPT SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: ETANERCEPT 50 MG. ENVASE CON 2 PLUMAS PRELLENADAS CON 1 ML.	ENV	2	JGO	CATALOGO II
361	010	000	5087	00	00	SIROLIMUS GRAGEA CADA GRAGEA CONTIENE: SIROLIMUS 1 MG ENVASE CON 60 GRAGEAS	ENV	60	GRA	ENTREGA HOSPITALARIA
366	010	000	5107	00	00	ALTEPLASA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: ALTEPLASA (ACRIVADOR TISULAR DEL PLASMINÓGENO HUMANO) 50 MG ENVASE CON 2 FRASCOS AMPULA CON LIOFILIZADO 2 FRASCOS AMPULA CON DISOLVENTE Y EQUIPO ESTERILIZADO PARA SU RECONSTITUCION	ENV	1	JGO	ENTREGA HOSPITALARIA
373	010	000	5171	00	00	OCTREOTIDA SUSPENSION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: ACETATO DE OCTREOTIDA EQUIVALENTE A 20 MG DE OCTREOTIDA ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y DOS AMPOLLETAS CON DILUYENTE.	ENV	1	ENV	ENTREGA HOSPITALARIA

Página 267 de 563

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



Convocatoria

Licitación Pública Internacional Bajo la  
Cobertura de los Tratados de Libre comercio  
No. LA-019GYR047-TSI-2013



PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			
							UNI	CANT	TIPO	COMENTARIO
374	010	000	5171	01	00	OCTREOTIDA SUSPENSION INYECTABLE CADA FRASCO AMPURA CONTIENE: ACETATO DE OCTREOTIDA EQUIVALENTE A 20 MG DE OCTREOTIDA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y UNA JERINGA PREllenADA CON 2.5 ML DE DILUYENTE.	ENV	1	ENV	ENTREGA HOSPITALARIA
382	010	000	5238	00	00	FACTOR IX SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: FACTOR IX 400 A 600 UI ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y DILUYENTE.	ENV	1	F.A	ENTREGA HOSPITALARIA
383	010	000	5240	00	00	INMUNOGLOBULINA G NO MODIFICADA SOLUCION INYECTABLE, CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO O SOLUCION CONTIENEN: INMUNOGLOBULINA G NO MODIFICADA 6 G. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 120 ML	FNV	1	F.A	ENTREGA HOSPITALARIA

05/03/2014 11:56:46 AM



Convocatoria

Licitación Pública Internacional Bajo la  
Cobertura de los Tratados de Libre comercio  
No. LA-019GYR047-TSI-2013



PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			
							UNI	CANT	TIPO	COMENTARIO
384	010	000	5240	01	00	INMUNOGLOBULINA G NO MODIFICADA SOLUCION INYECTABLE, CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO O SOLUCION CONTIENEN: INMUNOGLOBULINA G NO MODIFICADA 6 G. ENVASE CON FRASCO AMPULA Y FRASCO CON 200 ML DE DILUYENTE. CON EQUIPO DE PERFUSION CON ADAPTADORES Y AGUA DESCHABLES.	ENV	1	F.A	ENTREGA HOSPITALARIA
385	010	000	5244	00	01	INMUNOGLOBULINA G NO MODIFICADA 5 GR., FRASCO AMPULA Y UN FRASCO CON 100 ML. DE SOLVENTE	ENV	1	JGO	ENTREGA HOSPITALARIA
388	010	000	5253	00	00	FACTOR VIII RECOMBINANTE SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: FACTOR VIII RECOMBINANTE 500 UI ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO, UN FRASCO AMPULA CON 10 ML DE DILUYENTE Y JERINGA CON 2.5 ML DE DILUYENTE Y EQUIPO PARA ADMINISTRACION	ENV	1	ENV	ENTREGA HOSPITALARIA

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

Convocatoria

Licitación Pública Internacional Bajo la  
Cobertura de los Tratados de Libre Comercio  
No. I.A. 019GYR047-TSI-2013



PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			
							UNI	CANT	TIPO	COMENTARIO
411	010	000	5434	00	00	LEUPRORELINA SUSPENSION INYECTABLE EL FRASCO AMPULA CONTIENE: ACETATO DE LEUPRORELINA 11,25 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA, AMPOLLETA CON 2 ML DE DILUYENTE Y EQUIPO PARA ADMINISTRACION.	ENV	1	ENV	ENTREGA HOSPITALARIA
412	010	000	5436	00	00	TRETINOINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: TRETINOINA 10 MG ENVASE CON 100 CAPSULAS.	ENV	100	CAP	ENTREGA HOSPITALARIA
416	010	000	5455	00	00	FLUDARABINA COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: FOSFATO DE FLUDARABINA 10 MG ENVASE CON 15 COMPRIMIDOS.	ENV	15	COM	ENTREGA HOSPITALARIA

FACTORES ANTHEMOFILICOS

NO.	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			IMSS	
							UNI	CANT	TIPO	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
106	010	000	4239	00	00	FACTOR ANTHEMOFILICO HUMANO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIQUIDIFICADO CONTIENE: FACTOR ANTHEMOFILICO HUMANO 250 UI ENVASE CON UN FRASCO AMPULA, FRASCO AMPULA CON DILUYENTE Y EQUIPO PARA ADMINISTRACION	EQP	1	EQP	433,606	373,442

Página 268 de 560

Convocatoria

Licitación Pública Internacional Bajo la  
Cobertura de los Tratados de Libre Comercio  
No. I.A. 019GYR047-TSI-2013



NO.	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			IMSS	
							UNI	CANT	TIPO	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
482	010	000	5238	00	00	FACTOR IX SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIQUIDIFICADO CONTIENE: FACTOR IX 400 A 600 UI ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y DILUYENTE	ENV	1	F.A.	47,958	19,183

DELEGACION / UMAE						GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
ALMACEN DELEGACIONAL EN AGUASCALIENTES						010	000	4239	00	00	2,292	917
ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA NORTE						010	000	4239	00	00	12,750	5,100
ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR						010	000	4239	00	00	1,567	627
ALMACEN DELEGACIONAL EN CHIHUAHUA						010	000	4239	00	00	20,189	8,076
ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA						010	000	4239	00	00	16,339	6,536
ALMACEN DELEGACIONAL EN COLIMA						010	000	4239	00	00	3,607	1,443
ALMACEN DELEGACIONAL EN DURANGO						010	000	4239	00	00	3,282	1,313
ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA NORTE						010	000	4239	00	00	176	70
ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA SUR						010	000	4239	00	00	10,715	4,286
ALMACEN DELEGACIONAL EN ESTADO DE MÉXICO PONIENTE						010	000	4239	00	00	313	125
ALMACEN DELEGACIONAL EN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE						010	000	4239	00	00	407	165
ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO						010	000	4239	00	00	2,180	872
ALMACEN DELEGACIONAL EN HIDALGO						010	000	4239	00	00	22,224	9,226
ALMACEN DELEGACIONAL EN JALISCO						010	000	4239	00	00	26,983	10,783
ALMACEN DELEGACIONAL EN MICHOACÁN						010	000	4239	00	00	10,791	5,700
ALMACEN DELEGACIONAL EN MORELOS						010	000	4239	00	00	7,319	3,026
ALMACEN DELEGACIONAL EN NAYARIT						010	000	4239	00	00	1,526	810
ALMACEN DELEGACIONAL EN NUEVO LEÓN						010	000	4239	00	00	31,054	12,422
ALMACEN DELEGACIONAL EN OAXACA						010	000	4239	00	00	1,671	669

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



Convocatoria

Licitación Pública Internacional Bajo la  
Cobertura de los Tratados de Libre comercio  
No. LA-019GYRB47-TS1-2013



DELEGACIÓN / UMAE	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
ALMACEN DELEGACIONAL EN QUERETARO	010	000	4239	00	00	2,094	838
ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO	010	000	4239	00	00	1,926	770
ALMACEN DELEGACIONAL EN SAN LUIS POTOSI	010	000	4239	00	00	9,045	3,618
ALMACEN DELEGACIONAL EN SINALOA	010	000	4239	00	00	10,551	4,220
ALMACEN DELEGACIONAL EN SONORA	010	000	4239	00	00	11,829	4,732
ALMACEN DELEGACIONAL EN TABASCO	010	000	4239	00	00	13,030	5,212
ALMACEN DELEGACIONAL EN TAMAULIPAS	010	000	4239	00	00	12,395	4,958
ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ PUERTO (EXT. BIENES TERAPÉUTICOS)	010	000	4239	00	00	1,302	521
ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ SUR	010	000	4239	00	00	5,561	2,224
ALMACEN DELEGACIONAL EN ZACATECAS	010	000	4239	00	00	17,633	7,053
ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN TAPACHULA, CHIAPAS	010	000	4239	00	00	983	398
ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS	010	000	4239	00	00	7,295	2,918
UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. LA RAZA	010	000	4239	00	00	10,851	4,340
UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. SIGLO XXI	010	000	4239	00	00	31,785	12,714
UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	010	000	4239	00	00	2,035	814
UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	010	000	4239	00	00	20,783	8,317
UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	010	000	4239	00	00	10,484	4,194
UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	010	000	4239	00	00	20,345	8,138
UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	010	000	4239	00	00	14,174	5,670
UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ (INTE.)	010	000	4239	00	00	19,233	7,693
UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN	010	000	4239	00	00	5,425	2,170
UMAE GINECO - OBSTETRICA NO. 4 (D.F. SUR)	010	000	4239	00	00	68	27
UMAE GINECO - PEDIATRIA GUANAJUATO	010	000	4239	00	00	6,280	2,513
UMAE HOSPITAL GENERAL C.M.N. LA RAZA	010	000	4239	00	00	28,342	11,430
UMAE PEDIATRÍA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	4239	00	00	2,039	814
UMAE PEDIATRÍA JALISCO	010	000	4239	00	00	12,707	4,883

Página 540 de 564

Convocatoria

Licitación Pública Internacional Bajo la  
Cobertura de los Tratados de Libre comercio  
No. LA-019GYRB47-TS1-2013



DELEGACIÓN / UMAE	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA NUEVO LEÓN	010	000	5238	00	00	475	190
ALMACEN DELEGACIONAL EN AGUASCALIENTES	010	000	5238	00	00	132	53
ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA NORTE	010	000	5238	00	00	1,223	489
ALMACEN DELEGACIONAL EN CHIHUAHUA	010	000	5238	00	00	129	72
ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA	010	000	5238	00	00	1,290	516
ALMACEN DELEGACIONAL EN DURANGO	010	000	5238	00	00	2,363	945
ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA SUR	010	000	5238	00	00	1,702	682
ALMACEN DELEGACIONAL EN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	010	000	5238	00	00	198	79
ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO	010	000	5238	00	00	688	275
ALMACEN DELEGACIONAL EN JALISCO	010	000	5238	00	00	1,101	440
ALMACEN DELEGACIONAL EN MICHOACÁN	010	000	5238	00	00	1,850	720
ALMACEN DELEGACIONAL EN MORELOS	010	000	5238	00	00	264	106
ALMACEN DELEGACIONAL EN NAYARIT	010	000	5238	00	00	50	20
ALMACEN DELEGACIONAL EN NUEVO LEÓN	010	000	5238	00	00	3,556	1,422
ALMACEN DELEGACIONAL EN OAXACA	010	000	5238	00	00	42	17
ALMACEN DELEGACIONAL EN QUERETARO	010	000	5238	00	00	165	66
ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO	010	000	5238	00	00	29	119
ALMACEN DELEGACIONAL EN SINALOA	010	000	5238	00	00	892	357
ALMACEN DELEGACIONAL EN SONORA	010	000	5238	00	00	1,223	437
ALMACEN DELEGACIONAL EN TAMAULIPAS	010	000	5238	00	00	519	208
ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ SUR	010	000	5238	00	00	1,550	582
ALMACEN DELEGACIONAL EN ZACATECAS	010	000	5238	00	00	2,070	1,070
ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS	010	000	5238	00	00	859	364
UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. LA RAZA	010	000	5238	00	00	3,304	1,323
UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. SIGLO XXI	010	000	5238	00	00	14,430	1,720
UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	010	000	5238	00	00	108	39

Página 561 de 564

DIVISIÓN DE CONTRATOS



**Convocatoria**

Licitación Pública Internacional Bajo la  
Cobertura de los Tratados de Libre Comercio  
No. LA-019GYR047-TS1-2013



DELEGACIÓN / UMAE	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	010	000	5238	00	00	1,605	642
UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	010	000	5238	00	00	1,377	550
UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	010	000	5238	00	00	3,800	1,529
UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	010	000	5238	00	00	1,834	734
UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ (NTE.)	010	000	5238	00	00	1,652	661
UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN	010	000	5238	00	00	826	330
UMAF GINECO - PEDIATRÍA GUANAJUATO	010	000	5238	00	00	165	66
UMAF HOSPITAL GENERAL C.M.N. LA RAZA	010	000	5238	00	00	2,726	1,090
UMAF PEDIATRÍA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	5238	00	00	314	126
UMAE PEDIATRÍA JALISCO	010	000	5238	00	00	2,148	859
						481,564	192,625

**PEMEX**

GPO	GEN	ESP	DIF
010	000	2731	00
010	000	2733	00
010	000	2736	01
010	000	2737	00
010	000	2740	00
010	000	3601	00
010	000	3604	00

Pliego de licitación

**MÉXICO**

ESTADOS UNIDOS DE MÉXICO

Licitación Pública Internacional Bajo la  
Cobertura de los Tratados de Libre Comercio  
No. LA-019GYR047-TS1-2013



**ANEXO NÚMERO 21 (VEINTIUNO)**

**LISTA DE FUNCIONARIOS**

- Titular de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones
- Titular de la Unidad de Administración.
- Titular de la Coordinación de Control de Abasto.
- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE COMPRAS**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No  
**U130735**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR047-T51-2013

### ANEXO 3

#### "DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02-HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE FINANZAS  
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA  
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000000686-2014

- Dictamen de Inversión  
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central  
 099001 Oficinas Centrales  
 180000 CoordControlAbasto

Sujeto:

OFICIO 2901 DEL 22/08/2013 PARA MEDICAMENTOS 2014

Fecha Elaboración: 04/09/2013

Total Comprometido (en pesos): \$ 20,684,184.596.00  
Cuenta: 21053001 De medicamentos

Unidad de Información: 221401

Centro de Costos: 150200

COMPROMETIDO MENSUAL EN PESOS												DIC
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
332,382.3	1,560,424.6	1,689,677.5	1,478,765.9	1,807,383.5	1,501,204.9	1,834,817.2	1,863,926.4	1,686,999.51	2,016,501.3	1,661,442.2	2,030,659.4	
0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 146 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Rivera Téllez

Titular de la División de Gestión Presupuestaria

DIA	MES	AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO		

CONTRATO N°	DICTAMEN DEFINITIVO	
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL		
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA		
IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):	S. .00	
DIVISIÓN DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA		

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL  
 EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SEAPROBADO PARA EL EJERCICIO 2014  
 Clave: 6170-009-001

CERTIFICACION  
PRESUPUESTARIA

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No  
**U130735**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR047-T51-2013

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
**ANEXO 4**  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

## "PROPUESTA ECONÓMICA, DATOS DE CONTACTO OFICIAL Y ACTA DE RECTIFICACIÓN DE FALLO"

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

**ANEXOS**

**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 18 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

PROPOSICIÓN TECNICO-ECONOMICA

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No: LA-019GYR047-T51-2013

FECHA: 8 de noviembre de 2013

NOMBRE DEL LICITANTE: BAXTER S.A. DE C.V.

TEL. 01 777 3 29 60 09

ESTRATIFICACION: MICRO ( )

FAB. ( X )

DOMICILIO: Avenida de los 50 metros, No. 2, Civac, Jiutepec Morelos, C.P. 62578

R.F.C. BAX 871207MN3

PEQUEÑA ( )

DIST. ( X )

CORREO ELECTRONICO maria.del.consuelo.maldonado@baxter.com

MEDIANA ( )

No. DE PREI IMSS 00034233

ANEXO NUMERO 13 (TRECE)

No. Part.	Clave(s)	Descripción	Presentación	Clase	Registro Sanitario	R.F.C. del Fabricante	País de origen	Nombre corto del fabricante	Dependencia	Cant. Min	Cant. Máx.	PAR	% Descuento
162	010 000 2341 00	SOLUCION PARA DIALISIS PERITONEAL, SOLUCION 0.015, ENVASE CON BOLSA DE 2000ML.	ENVASE CON BOLSA DE 2000ML.	GENERIC	015WB1SSA	BAXTER S.A. de C.V.	MEXICO	BAXTER	SALUD	7,536	18,840	\$39.90	1.05%
245	010 000 3601 00	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 5 % CADA 100 ML CONTIENE: GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 5 GO GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 5.0 G DE GLUCOSA ENVASE CON 250 ML. CONTIENE: GLUCOSA 12.5 G.	ENV 250 ML	GENERIC	70521SSA	BAXTER S.A. de C.V.	MEXICO	BAXTER	IMSS/SSSTE/ENCS/CINSHAE/ SALUD/PEMEX	1,706,359	4,265,706	\$5.87	1.00%
249	010 000 3604 00	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 10% CADA 100 ML CONTIENEN: GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 10 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 10.0 G DE GLUCOSA ENVASE CON 500 ML. CONTIENE: GLUCOSA 500 G	ENV 500 ML	GENERIC	70503SSA	BAXTER S.A. de C.V.	MEXICO	BAXTER	IMSS/SSSTE/ENCS/CINSHAE/ SALUD/PEMEX	321,415	803,537	\$7.62	0.50%
250	010 000 3608 00	CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE AL 0.9% CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 0.9 G AGUA INYECTABLE 100 ML ENVASE CON 250 ML. CONTIENE: SODIO 38.6 MILIEQUIVALENTES CLORURO 38.5 MILIEQUIVALENTES.	ENV 250 ML	GENERIC	70506SSA	BAXTER S.A. de C.V.	MEXICO	BAXTER	IMSS/SSSTE/ENCS/CINSHAE/ SALUD/PEMEX/SEDENA	5,632,823	14,081,433	\$5.20	1.10%
253	010 000 3611 00	CLORURO DE SODIO Y GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 0.9 G GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 5.0 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 5.0 G DE GLUCOSA ENVASE CON 250 ML. CONTIENE: SODIO 38.6 MILIEQUIVALENTES CLORURO 38.5 MILIEQUIVALENTES.	ENV 250 ML	GENERIC	70522SSA	BAXTER S.A. de C.V.	MEXICO	BAXTER	IMSS/SSSTE/SALUD	58,602	146,504	\$6.90	0.50%

0001

136

Presidente Masarik 111-410 Piso / Chapultepec Morales  
Méjico, D.F. 11570  
T 55.9126.5000

ANEXOS  
CONTRATOS



Licitación Pública Internacional bajo  
La cobertura de los tratados de libre  
Comercio LA-019GYR047-T51-2013



ANEXO NUMERO 13 (TRECE )

PROPOSICIONTE C.N.I.C. ECONOMICA

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No: LA-019GYR047-T51-2013  
FAB. ( X )  
FECHA: 8 de noviembre de 2013

NOMBRE DEL LICITANTE: BAXTER S.A. DE C.V.  
TEL. 01 777 3 29 60 00  
ESTRATIFICACION: MICRO ( )  
DOMICILIO: Avenida de los 50 metros, No. 2, Civac, Jiutepec Morelos, C.P. 62578  
R.F.C. BAX 871207MN3  
PEQUEÑA ( )

No. DE PREIIMSS 00034233

No.	Clave (S)	Descripción	Presentación	U/M	Can.	Tipo	Registro Sanitario	Clase	R.F.C. del Fabricante	Nombre y origen	País de origen	Nombre corto del fabricante	Dependencia	Cant. Min	Cant. Max	PMR	Descuento %
254	010.000	3612.00 SOLUCION INYECTABLE. CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 0.9 G GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 50 G GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 80 G DE GLUCOSA. ENVASE CON 500 ML CONTIENE: SODIO 177.41 ML MEQ MILIEQUIVALENTES GLUCOSA 26 G.	ENV	500	ML	70522 SSA	GENERICO	BAXTER S.A. de C.V.	BAX871207MN3		MEXICO	BAXTER	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD CINSHAE/SALUD/ PEMEX/SEDENA	592.766	1,469.943	\$7.35	0.50%
255	010.000	3614.00 SOLUCION INYECTABLE. CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 0.60 G CLORURO DE POTASIO 0.030 G CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO 0.020 G LACTATO DE SODIO 0.310 G ENVASE CON 250 ML MILIEQUIVALENTES POR LITRO: SODIO 130 POTASIO 4 CALCIO 3 CLORURO 109 LACTATO 28.	ENV	250	ML	70587 SSA	GENERICO	BAXTER S.A. de C.V.	BAX871207MN3		MEXICO	BAXTER	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD CINSHAE/SALUD/ PEMEX/SEDENA	121.847	304.291	\$6.65	0.50%
256	010.000	3616.00 SOLUCION INYECTABLE. CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 0.60 G CLORURO DE POTASIO 0.030 G CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO 0.020 G LACTATO DE SODIO 0.310 G ENVASE CON 500 ML MILIEQUIVALENTES POR LITRO: SODIO 130 POTASIO 4 CALCIO 3 CLORURO 109 LACTATO 28.	ENV	500	ML	70587 SSA	GENERICO	BAXTER S.A. de C.V.	BAX871207MN3		MEXICO	BAXTER	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD CINSHAE/SALUD/ PEMEX/SEDENA	1,151.102	2,877.322	\$7.40	1.00%
257	010.000	3616.00 SOLUCION INYECTABLE. CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 0.60 G CLORURO DE POTASIO 0.030 G CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO 0.020 G LACTATO DE SODIO 0.310 G ENVASE CON 1000 ML MILIEQUIVALENTES POR LITRO: SODIO 130 POTASIO 4 CALCIO 3 CLORURO 109 LACTATO 28.	ENV	1,000.00	ML	70587 SSA	GENERICO	BAXTER S.A. de C.V.	BAX871207MN3		MEXICO	BAXTER	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD CINSHAE/SALUD/ PEMEX/SEDENA	2,517.169	6,292.569	\$7.47	1.10%

Presidente Masarik 111-Ato Piso / Chalcojepet Morelos  
Méjico, D.F. 11570  
T 55.9126.5000

00028

✓ ✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓





Licitación Pública Internacional bajo  
La cobertura de los tratados de libre  
Comercio LA-019GYR047-T51-2013

MÉXICO  
CONSTITUYENTE

ANEXO NÚMERO 13 (TRECE)

PROPOSICIÓN TÉCNICO ECONOMICA

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No: LA-019GYR047-T51-2013

FECHA: 8 de noviembre de 2013

DOMICILIO: BAXTER S.A. DE C.V.

TEL. 01-777 3 29 60 00 FAX: 01-800-715-29-06

ESTRATIFICACIÓN: MICRO ( ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( )

No. DE PREI IMSS 00034233  
DIST. ( X )  
Avenida de los 50 metros, No. 2, Civac, Jiutepec, Morelos, C.P. 62578  
CORREO ELECTRÓNICO maria.del.consuelo.maldonado@baxter.com

No. Part.	Clave (S)	Descripción	Presentación	Registro Sanitario	Clase	Nombre y R.F.C. del Fabricante	País de origen	Nombre corto del fabricante	Dependencia	Cant. Min.	Cant. Max.	PHR	Descuento
Clpo.	Esp.	U/M	Can.	Tipo									
6	010 003 0233	SEOFURANO, LIQUIDO CADA ENVASE CONTIENE: SEOFURANO 250 ML. ENVASE CON 250 MILILITROS DE LIQUIDO.	ENV	1	ENV 35M/2005 SSA	GENÉRICO	PUERTO RICO	BAXTER	IMSS	13,604	34,010	\$1,300.00	0.00%

NOTA:  
LAS CLAVES QUE PROPONE MI REPRESENTANTE CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO NÚMERO 20 (VEINTE) DE ESTA CONVOCATORIA Y EN EL CASO QUE EL INSTITUTO ME OTORGUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGUO EN NOMBRE DE MI REPRESENTANTE A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA LICITACIÓN.  
CAN.- CANTIDAD. TIPO.- U/M.- UNIDAD DE MEDIDA.

NOMBRE  
María del Consuelo Maldonado Felipe

CARGO

REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA

*Maria del Consuelo Maldonado Felipe*  
0004 8  
6 2 7 1

Presidente Masarik 111-4to Piso / Chapultepec Moraless  
México, D.F. 11570  
T 55.9126.5000

**Baxter**



Licitación Pública Internacional bajo  
La cobertura de los tratados de libre  
Comercio LA-019GYRO47-T51-2013



ANEXO NUMERO 13 (TRECE)

PROPOSICIONES ECONOMICA

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No: LA-019GYRO47-T51-2013

ZONA: 2 FECHA: 8 de noviembre de 2013

FECHA:

NOMBRE DEL LICITANTE: BAXTER S.A. DE C.V.

DOMICILIO: TEL. 01 777 3 29 60 00 FAX.

ESTRATIFICACION: MICRO ( )

No. de Proyecto: LA-019GYRO47-T51-2013  
Categoría: (S) Descripción: SEVOFLURANO, LIQUIDO, CADA ENVASE CONTIENE: SEVOFLURANO 250 ML. ENVASE CON 250 MILILITROS DE LIQUIDO.

SPQ. Gen. Esp. Df.

No.	Clave (S)	Presentación	Registro sanitario	Categoría	Nombre y R.F.C. del Fabricante	País de origen	Nombre y R.F.C. del fabricante	País de origen	Dependencia	Cant. Min.	Cant. Max.	PMR	% Descuento
1	010-000-0233-00	ENV. 1	385/2005 SSA	GENERIC	BAXTER HEALTHCARE OF PUERTO RICO	PUERTO RICO	BAXTER	PUERTO RICO	IMSS	11,986	29,915	\$1,300.00	0.00%

NOTA: LAS CLAVES QUE PROPONEN EN LA PRESENTE PROPOSICION CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCION Y PRESENTACION SOLICITADA EN EL ANEXO NUMERO 20 (VENTE) DE ESTA CONVOCATORIA Y EN EL CASO QUE EL INSTITUTO ME OTORGUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TERMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA LICITACION. CAN. - CANTIDAD. TIPO - U/M. - UNIDAD DE MEDIDA.

NOMBRE: Maria del Consuelo Maldonado Felipe

FIRMA

CARGO

REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE: Maria del Consuelo Maldonado Felipe

FIRMA

CARGO

Presidenta Masaik 111-4to Piso / Chapultepec Morales  
Méjico, D.F. 11570  
T 55.9126.5000



Licitación Pública Internacional bajo  
La cobertura de los tratados de libre  
Comercio LA-019GYR047-T51-2013



LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No: LA-019GYR047-T51-2013  
FECHA: 8 de noviembre de 2013  
NOMBRE DEL LICITANTE: BAXTER S.A. DE C.V.  
TEL. 01 777 3 29 60 00  
ESTRATIFICACION: MICRO ( )  
DOMICILIO: Avenida de los 50 metros, No. 2, Clavac, Jiutepec Morelos, C.P. 62578  
R.F.C.: BAX 871207MN3  
PEQUEÑA ( )

ANEXO NUMERO 13 (TRECE )

PROPOSICIONES COMERCIALES

FAB. ( ) DIST. ( X )  
Avenida de los 50 metros, No. 2, Clavac, Jiutepec Morelos, C.P. 62578  
CORREO ELECTRONICO maria.del consuelo\_maldonado@baxter.com  
MEDIANA ( )

No.	CLAVE (S)	Descripción	Presentación	Registro Sanitario	Clase	Nombre y Ref. C. del fabricante	País de origen	Nombre corto del fabricante	Dependencia	Cant. Min.	Cant. Máx.	PHM	% Descuento
No.	Part.	Clave	U/M	Can.	Tipo	Ref. C. del fabricante	País de origen	Nombre corto del fabricante	Dependencia	Cant. Min.	Cant. Máx.	PHM	% Descuento
8	010	000 0233 00	SEOFURANO, LIQUIDO, CADA ENVASE CONTIENE: SEOFURANO 280 ML ENVASE CON 250 MILITROS DE LIQUIDO.	ENV	1	ENV	355M2005 SSA	GENERICO	BAXTER	PUERTO RICO	7,884	49,713	\$3,800.00 0.00%
								HEALTHCARE OF PUERTO RICO					

NOTA:  
LAS CLAVES QUE PROPONE MI REPRESENTADA EN LA PRESENTE PROPOSICIÓN CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALLEMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO NÚMERO 20 (VEINTE) DE ESTA CONVOCATORIA. Y EN EL CASO QUE EL INSTITUTO ME OTORGUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA LICITACIÓN.  
CANT. - CANTIDAD. TIPO -

CARGO

NOMBRE  
Maria del Consuelo Maldonado Felipe

FIRMA

REPRESENTANTE LEGAL

Presidente Masarik 111-4to Piso / Chapultepec Morelos  
Méjico, D.F. 11570  
T 55,9126,5000

*Baxter*



Licitación Pública Internacional bajo  
La cobertura de los tratados de libre  
Comercio LA-019GYR047-T51-2013



ANEXO NUMERO 13 (TRECE)

PROPOSICION TECNICO ECONOMICA

No. Ref.	Descripción	Presentación	Clase	Registro Sanitario	País de origen	Nombre y R.F.C. del fabricante	Nombre y R.F.C. del fabricante	Cant. Mín.	Cant. Máx.	MRAR	Descuento %
010	SEOFURANO, LIQUIDO, CADA ENVASE CONTIENE: SEOFURANO 250 ML. ENVASE CON 250 MILITROS DE LIQUIDO.	1000 ML.	1	ENV	ENV	BAXTER	BAXTER HEALTHCARE OF PUERTO RICO	3,723	9,306	\$1,300.00	0.00%

DA EN LA PRESENTE PROPOSICIÓN CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO NÚMERO 20 (VEINTE) DE ESTA CONVOCATORIA, Y EN EL CASO QUE EL CONTRATO SE DERIVE EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA LICITACIÓN.

FIRMA

REPRESENTANTE LEGAL

卷之三

2,000

Presidente Masaryk 111-4to Piso / Chapultepec Morales  
Méjico, D.F. 11570  
Tel. 55 0126 5000

México, D. F., 16 de diciembre, 2013

Lic. Ximena Manjarrez  
División de Contratos  
Instituto Mexicano del Seguro Social  
Presente

En atención a su solicitud enlisto los datos siguientes:

Contacto oficial	María del Consuelo Maldonado Felipe
Cargo	Representante Legal
Domicilio:	Presidente Masaryk No. 111, 4to piso, Col. Chapultepec Morales, Delegación Miguel Hidalgo C.P. 11570, México D.F.
Teléfono	Celular 55 35 66 99 93 9126 5000 ext 602 5401
Correo electrónico	maria_del_consuelo_maldonado@baxter.com

Agradezco de antemano su fina y amable atención a la presente y estoy a sus órdenes para cualquier comentario

Atentamente



María del Consuelo Maldonado Felipe  
Representante Legal

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA ADMINISTRATIVA DE INSCRIPCION AL ACTA DE FALLO SE HECHA DIA 05 DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE JERARQUIZACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO 14/019GYR047-751-2013, PARA LA ADQUISICION DE SITIOS AMBIENTALES GRUPO 012, LA TIERRA GRUPO 030 Y PSICOTROPICOS Y ESTOS EXCERENTES GRUPO BAD-PA SIN PRESENTACIONES DE GENEROS Y DE REFERENCIA ALGUNA A ESTIMOS PARA LA CABA, JUICIO DIA 06-02-2013, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PLAZOLEGOS Y EXCEPCIONES, SEÑAL DE LA DOCUMENTACION CEDIDA AL JUICIO DE MARINA (SMAR), INSTITUTO DE SEGURO DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPESINA COAHUILA, VERACRUZ Y SINALOA, HOSPITAL JUARTEZ 7 DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMERO ARRIAGA, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCION PSICOTERAPICA (INSTITUTO) PARA CUBRIR LAS NUEVAS CIUDADES 3 DEL 13, RIOCITO 2014, EN CUMPLIMIENTO AL DIA 15 DE DICIEMBRE EN LOS ANEXOS 34 Y 35 DE LA LIA Y DE ADQUISICIONES Y AMPLIACIONES Y CEDIDA AL JUICIO DE MARINA (SMAR) Y CEDIDA AL JUICIO DE CABA.

EL ACTO INICIADO EN UN DIA COG DE DICEMBRE DEL MES Y AÑO EN CURSO LO ANTES EXPOSTO, DEBE SER TOMADO EN CUENTA PARA EL FALLO DE LA ENMENDA A LA LEY.

H. 194 SENTIDO ACTO INF. RECITACIÓN AL ACTA LEVANTADA CON MOTIVO DE LA CERTIFICACIÓN DEL ACTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-151-2013, SE LLEVA A CABO EN SUSTENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO D DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARrendAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASI COMO, CON LA NOTA ACLARATORIA DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2013 PARA QUITAR EN LOS OBLIGACIONES DE DEPARTAMENTOS.

## ANTECEDENTES

EN APROX A LOS DISPUESTO A LA FRACCION I DEL ARTICULO 13 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRIENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO SE INVITO A PARTEPABR como ASESOR A LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y SECRETARIA DE ECONOMIA, QUIENES NOMBRARON UN REPRESENTANTE, PARA INTERFERIR A LA COMPAÑIA.

LA CONVOCANTE MANIFIESTA QUE EN APEGO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 26 TER, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NORMATIVA 13 DE LA CONVOCATORIA, EN LA CUAL SE ESTABLECEN LAS BASES CON LAS CUALES REGULAR EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, SE INFORMA QUE LA SIGUIENTE ARMANDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA COMUNICÓ AL INASS, QUE EL COMITÉ DE DESIGNACIÓN DE TESTIGOS SOCIALES DE LA SECRETARÍA DE FUNCIÓN PÚBLICA DESIGNÓ A UNO CONTRALORÍA CIUDADANA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS, A.G., REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P. FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ VALDIVIA, PARA ATTESTAR EL CORRECTO CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS INSTITUCIONALES Y EL APEGO A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

AS DE COMERCIO, CÁMARA DE COMERCIO Y INDUSTRIA DE MÉXICO, CÁMARA  
ESTIMA-FARMAFONICA, NO ACORDAMOS ASISTIR A LA ENTREVISTA DE LA FASE DE  
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONCESSIONARIA DE LOS TRATADOS  
DE ALIMENTOS, GRUPO ONE Y GRUPO DUE, EN PUEBLA, PUEBLO DE  
ESTA AGENCIA, EN LA CALLE 16 DE SEPTIEMBRE, 100, PARA LIBERAR  
CUMPLIR Y SERVICIOS ALACIONES DE TRANSMISORAS DE LA CÁMARA DE  
COMERCIO DE MÉXICO Y SEÑAL 100.100, DE LA SEÑAL 100.100, DE LA SEÑAL 100.100  
Y LA SEÑAL 100.100, DE LA SEÑAL 100.100, DE LA SEÑAL 100.100, DE LA SEÑAL 100.100  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2012, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-151-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 020 Y PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENERICO Y DE REFERENCIA (Reglamento Insures para la Salud, publicado DOF el 02/01/2008), PARA CURRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLES MEXICANOS (PEMEX), SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), SECRETARIA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA (CAMPES), COLIMA, TLAZCALA, VERACRUZ (IGS-SALUD), HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSICIATRÍCA (CINPSH), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 34 Y 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGIMIENTO.

LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSICIATRÍCA (CINPSH), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, MEDIANTE LICENCIAS NÚMEROS 09-31-64-61-151-90266, 9499-9262-9247, Y 9283, DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2013.

EL PRESENTE ACTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-151-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 020 Y PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENERICO Y DE REFERENCIA (Reglamento Insures para la Salud, publicado DOF el 02/01/2008), PARA CURRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLES MEXICANOS (PEMEX), SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), SECRETARIA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA (CAMPES), COLIMA, TLAZCALA, VERACRUZ (IGS-SALUD), HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSICIATRÍCA (CINPSH), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 34 Y 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGIMIENTO.

#### ANTECEDENTES

PRIMERO: - EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 29 BIS FRACCIÓN II, 26, 29, 30, 32, 33, 35, 36, 38 BIS FRACCIÓN II, 37, 39 Y 47 DE LA LLEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 32 Y 42 DE SU REGIMIENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS INTERNAOS EN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-151-2013, A TRAVÉS DEL RESUMEN DE CONVOCATORIA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (CONPRESNET) EL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2013.

SEGUNDO: - EL DÍA PRIMERO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRECE, A LAS DIEZ HORAS, SE EFECTUO LA PRIMERA Y ÚNICA JUNTA DE ACRARACIÓN DE BUDAS A LA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-151-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 020 Y PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENERICO Y DE REFERENCIA (Reglamento Insures para la Salud, publicado DOF el 02/01/2008), PARA CURRIR LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLES MEXICANOS (PEMEX), SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), SECRETARIA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA (CAMPES), COLIMA, TLAZCALA, VERACRUZ (IGS-SALUD), HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSICIATRÍCA (CINPSH), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGIMIENTO.

ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-151-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 020 Y PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENERICO Y DE REFERENCIA (Reglamento Insures para la Salud, publicado DOF el 02/01/2008), PARA CURRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLES MEXICANOS (PEMEX), SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), SECRETARIA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA (CAMPES), COLIMA, TLAZCALA, VERACRUZ (IGS-SALUD), HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSICIATRÍCA (CINPSH), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGIMIENTO.

TERCERO: - EL DÍA DÍA 19 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE, EN PUNTO DE LAS DIEZ HORAS, SE REALIZO EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROYECTOS, EN LA CUAL PARTICIPARON SETENTA Y CINCO EMPRESAS A TRAVÉS DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA MEDIANTE EL SISTEMA DE COMPRA GUBERNAMENTAL COMPRA.NET Y DE MANERA PRESENCIAL, DANDO COMPLIMIENTO AL PUNTO 5 DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE EVENTO. LA CONVOCATORIA PROCEDIO A LA REVISIÓN CUANTITATIVA DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN LEGAL COMPLEMENTARIA PRESENTADA POR LOS LICITANTES. SE LEVANTO ACTA COMO CONSTANCIA DE DICHO EVENTO, DONDE SE SEÑALO LAS PROYECTOS ACEPTADAS PARA SU POSTERIOR EVALUACIÓN DETALLADA. AL FINAL DEL ACTA SE SEÑALO LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE DARIA A CONOCER EL FALLO DE LA LICITACIÓN.

#### DESARROLLO DEL EVENTO

PRIMERO: - DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NÚMERO 14 DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE PROCESO LICITATORIO, SIENDO LA HORA INDICADA PARA EL INICIO DEL PRESENTE ACTO, EN REPRESENTACIÓN DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, DESIGNA A LA LIC. MARGARITA LÉAL GONZÁLEZ, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS, COMO LO ESTABLECE EL CAPÍTULO II NÚMERO 33 FRACCIÓN I DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUIEN PRESIDIÓ ESTE EVENTO, PROYECTO A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y LICITANTES PARTICIPANTES PRESENTES.

SE COMUNICÓ A LOS ASISTENTES CUL EL PRESENTE EVENTO SERÁ DE BENDICIÓN EN EL PORTAL DEL INSTITUTO (http://www.imss.gob.mx/contratacion/licitaciones/licitaciones.html) Y EN EL SISTEMA COMPRA.NET (http://www.compranet.gob.mx/licitaciones/licitaciones.html).

SEGUNDO: - LOS PARTICIPANTES PROXEDEN A LLEVAR A DOS REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS REGISTRADAS EN LA LISTA DE ASISTENTES, DENTRO DEL CONJUNTO DE LA CONVOCATORIA, TECNICO SOCIAL Y FUNCIONARIOS PRESENTES, RUBRICARAN LA DOCUMENTACIÓN QUA SE DERIVE DE LA MISMA, ESTA SE CONFIRMO CON UN FIRMAR ELECTRÓNICA EN EL ACTO FOLIO 2 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (Nº 001) PERSONAS DE LA SUCURSAL.

**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA 30/05/2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE EDS. TRAJADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-013GYN047-151-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE PRECARGAMIENTOS GRUPO 040, LACTICIOS GRUPO 041 Y PRODUTROQUÍAS Y ESTUFEACIONES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENERICOS Y DE REP. HENKEL. Reglamento Interno para la Cred, publicado DOF 02/01/2008, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y FOMENTO SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISFSE) Y DE LOS MEXICANOS (PSEMEX), SICUROTA DE LA INFANCIA NACIONAL (SEDERNA), FABRA Y MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE, CULIACÁN, TLAZACAPÁN, VERACRUZ, RETARDO, HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSICIATRICA (CIRCUITO), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 45 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

REPRESENTANTE	EMPRESA
C. PEDRO RAUL IRIARTE CAMARILLO	MEDIGROUP DR. PACIFICO, S.A. DE C.V.
C. JORGE L. RODRIGUEZ L.	LABORATORIOS PLANET. S. A. DE C.V.

TERCERO. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 38 BIS FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE DICTA LO SIGUIENTE:

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTÍCULOS 36 Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL PRIMER Y SEGUNDO PÁRRAFO DE SU REGLAMENTO Y NUMERALES 9, 9.1, 6.2 Y 9.3 DE LA CONVOCATORIA DE LA JUNTA Y EL DISPUESTO EN LA JUNTA DE ACLARACIONES, SE PROCEDE A DAR A CONOCER EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA REALIZADA POR LA DRA. AGUSTINA ESCAMILLA GARCÍA, JEFE DEL ÁREA DEL CUADRO BÁSICO DE MEDICAMENTOS DE LA EMISIÓN INSTITUCIONAL DE CUADROS BÁSICOS DE INSUMOS PARA LA CALIDAD, EVALUACIÓN LEGAL, REALIZADA POR EL PERSONAL DIF. ÁREA DE MEDICAMENTOS, REVISANDO DICHAS EVALUACIONES EL C. AGUSTIN ESCAMILLA LARIOS, JEFE DEL ÁREA DE MEDICAMENTOS, Y VALIDANDO EL ANÁLISIS REALIZADO A LA LIC. MAGDALENA LEAL GONZÁLEZ, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE BIENES INMATERIAL, DE MISMA QUE  
DECTA LA CONTINUIDAD Y QUE SIGUIÓ DE BASE PARA REALIZAR LA EVALUACIÓN FINANCIERA.

CLAVE	LICITANTE	FABRICANTE	OBSERVACIONES
111000246403	MEDICA FARMA ARCA, S.A. DE C.V.	BANDAGE LABORATORIOS, S.A. DE C.V. [2463, 1274M99 SSA]	DE LA VERIFICACION AL SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO POR EL LICITANTE EN CITA, ESTA PARTE DEL PROCEDIMIENTO TECNICO ECONOMICO, M. DE 2010/119, QUE PERTENECE A LA CLAVE DE LICITACION, SE CONSIDERA EL REBIDO Y SUSTITUTO 1274M99 SSA, SIN AGRUPAR EN SUBSECCIONES, PERO EN EL TERCER Y CUARTO PERIODOS DEL AÑO 2010, DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

MICHIGAN

ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRABAJOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-0120GYR047-TS1-2013 PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES GRUPO 010, LACTHOS GRUPO 030 Y PSICOTÓPICOS Y ESTUFEPAZICOS GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE CÓDIGO Y DE REFERENCIA, PROCEDIMIENTO INICIADO POR LA SEDE PÚBLICA DIF 02 01 2010, PARA CUMPLIR NECESSIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLES MEXICANOS (PEMEX), SE CRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEF), LA CPTIARIA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA (ASCOPECH), COMPAÑIA HAZARIA, FERROCARRIL DE MÉJICO, HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSQUÍATRICA (HANSPQ) PARA CUMPLIR LAS NECESSIDADES DEL BUDGET 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIÓN, AMPLIACIÓN, RENEGOCIACIÓN Y

Especializados, S.A. de C.V., FUE DESCHADADA TECNICAMENTE, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.I DE LA CONVOCATORIA, CON FUNDAMENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 59 FRACCION V DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

PARA LA CLAVE 010.000 4185.00, SE ASIGNA LA CANTIDAD PARA PEMEX A LA EMPRESA FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V., MISMA QUE ACEPTO CONTAR CON LA CAPACIDAD DE ABASTO PARA Dicha DEPENDENCIA, DERIVADO QUE LA MARCA OFERTADA POR BALCA, S.A. DE C.V., FUE DESECHADA TECNICAMENTE, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.1 DE LA CONVOCATORIA, CON FUNDAMENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 59 FRACCION V DEL REGLAMENTO DE LA IAASSP.

PARA EL CASO ESPECÍFICO DE LA CLAVE 5238 SE REALIZA CONVERSIÓN DEL PRECIO ASIGNADO POR UNIDAD INTERNACIONAL U.I. A FRASCOS CON 500 U.I., SEÑALANDO QUE CUANDO REQUIERA REALIZAR LA ENTREGA DE FRASCO CON 500 U.I., DEBERÁ SOLICITARLO POR ESCRITO A LA ING. MARINA LÓPEZ MERLOS, TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE PROCESO DE ABASTO Y SUMINISTRO, PARA QUE LE INDIQUE LA MANERA EN QUE SE REALIZARÁ EL PAGO DE LOS FRASCOS EN Dicha PRESENTACIÓN.

#### RESUMEN DE IMPORTES MÁXIMOS ASIGNADOS POR PROVEEDOR

MARINA	CONSUMO	IMPORTE			IMPORTE TOTAL
		SSA	PEMEX	ESTADOS	
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10,700.00	4,250.00	1,000.00	2,200.00	0.00	14,150.00
0.00	179,312.23	1,700.00	1,175,000.00	0.00	1,355,312.23
19,242.45	49,754.17	1,669,500.70	1,195,000.00	0.00	3,053,706.62
11,812.50	11,827.29	12,563,210.67	2,041,210.30	0.00	14,614,724.97
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTO DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-151-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE DIFUSORES DE GRUPO C6, LACTICIOS GRUPO C6, Y PIZARREROS Y ESTUFEFACTORES GRUPO C6 EN SUS PRESENTACIONES DE GÉNERICAS Y DE REFERENCIA, DISTRIBUIDORES GENERALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (DGET), PETROLEROS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE, COAHUILA, TAMAULIPAS, HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL (HCONS-PSI), PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DEL LICENCIO 2014 EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARrendAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO, REGLAMENTO Y AL ARTÍCULO 47 DEL MÉTODo

PROVEEDOR	IMPRES	IMPRESF	MARINA	CONSIMAF	SSA	PEMEX	SEDENA	IMPORTE TOTAL
COPERACIONES DE PELPES Y NEGOCIOS S.A DE C.V.	7,426,512.00	1,19,421,341	0.00	0.00	29,867.00	0.00	0.00	30,526,373.00
DISTRIB. S.A DE C.V.	27,224,116.00	34,399,159.19	65,172.80	10,896.00	29,395,572.00	131,961.16	1,142,342.90	309,997,162.81
DISTRIB. S.A DE C.V.	4,322,693.00	2,301,161.94	0.00	17,625.00	306,152.72	500,193.84	0.00	5,354,920.00
ESTAR S.A DE C.V.	15,242,133.99	0.00	0.00	0.00	0.00	1,074,819.90	0.00	16,317,153.89
ESTIMBUDOMA DE MEDICAMENTOS DIAZMEX	6,472,125.15	712,195.21	0.00	16,495.00	141,966.11	0.00	0.00	7,114,543.20
DISTRIBUIDORA OBRA S.A DE C.V.	4,454,165.14	6,223,031.64	0.00	0.00	8,576,516.84	0.00	20.00	18,216,101.62
DISTRIBUIDORA SUD DE MEDS Y CO. S.A DE C.V.	50,749,104.00	16,074,125.77	122,101.69	1,412,042.00	105,245,300.00	12,720,481.57	5,116,121.76	1,258,302,020.00
DISTRIBUIDORA SUDMEX S.A DE C.V.	16,134,491.10	731,146.50	1,087.00	171.00	110,126.12	0.00	0.00	16,959,673.00
DISTRIBUIDORA SUDMEX S.A DE C.V.	13,912,086.00	0.00	140,561.00	160,776.00	2,605,945.87	1,664,397.00	764,751.80	15,754,928.00
LABORATORIOS MAYOR S.A DE C.V.	711,573,613.59	219,960,116.71	117,958.60	1,310,194.15	12,342,522.01	59,164,167.90	7,744,730.00	1,026,166,168.72
LABORATORIOS MEDICINA, S.A DE C.V.	13,335.12	301,156.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	16,054.34
LABORATORIOS MEDICINA, S.A DE C.V.	149,964,197.77	26,731,118.75	1,490.00	290,986.64	11,557,404.22	2,372,079.66	145,460.00	213,514,445.33
LABORATORIOS MEDICINA, S.A DE C.V.	9,454,145.12	79,508.00	0.00	0.00	85,104.12	0.00	0.00	36,562,115.34
LABORATORIOS MEDICINA, S.A DE C.V.	320,131,203.00	24,179,629.37	159,124.30	17,396.83	53,326,645.00	178,499,557.67	10,038,859.40	1,074,206,682.57
LABORATORIOS MEDICINA, S.A DE C.V.	1,365,220.01	0.00	0.00	0.00	125,674.16	0.00	0.00	1,490,894.00
LABORATORIOS MEDICINA, S.A DE C.V.	149,964,632.00	1,323,516.00	1,490.00	16,105.50	5,129,523.44	295,969.92	19,164.00	171,994,277.12
LABORATORIOS MEDICINA, S.A DE C.V.	15,349,965.00	16,966.00	1,626.00	221,870.00	11,360,406.00	4,125,750.00	204,396.00	182,965,349.00
LABORATORIOS MEDICINA, S.A DE C.V.	8,058,109.00	1,732,156.00	0.00	0.00	32.00	0.00	0.00	8,196,109.00
LABORATORIOS MEDICINA, S.A DE C.V.	106,381,237.00	10,201,000.00	23,927.00	4,774.00	1,265,946.97	5,112,395.00	1,769,902.00	120,666,346.00
LABORATORIOS MEDICINA Y EQUIPO MEDICO S.A DE C.V.	23,516,461.00	0.00	15,372.00	0.00	0.00	0.00	0.00	23,596,844.00
LABORATORIOS MEDICINA Y EQUIPO MEDICO S.A DE C.V.	8,002,684.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,002,684.00
LABORATORIOS MEDICINA, S.A DE C.V.	12,204,798.00	1,557,062.00	1,120.00	4,249.50	4,565.00	11,160.00	0.00	14,421,498.00
LABORATORIOS MEDICINA, S.A DE C.V.	8,720,959.00	7,123,930.00	0.00	0.00	106,334.00	1,559.00	0.00	12,259,310.00
LABORATORIOS MEDICINA, S.A DE C.V.	179,515.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	179,515.00

ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTO DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-151-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE DIFUSORES DE GRUPO C6, LACTICIOS GRUPO C6, Y PIZARREROS Y ESTUFEFACTORES GRUPO C6 EN SUS PRESENTACIONES DE GÉNERICAS Y DE REFERENCIA, DISTRIBUIDORES GENERALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (DGET), PETROLEROS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE, COAHUILA, TAMAULIPAS, HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL (HCONS-PSI), PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DEL LICENCIO 2014 EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARrendAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO PÚBLICO Y AL ARTÍCULO 47 DEL MÉTODo

PROVEEDOR	IMPRES	IMPRESF	MARINA	CONSIMAF	SSA	PEMEX	SEDENA	IMPORTE TOTAL
LABORATORIOS SODIMEX S.A DE C.V.	14,752,166.00	961,216.42	8,602.00	9,019.19	172,197.00	95,546.20	15,399.38	19,172,962.00
LABORATORIOS VALDEGAN, S.A.	16,381,647.14	1,251,485.58	1,134.00	1,605.00	492,496.25	25,281.65	0.00	16,497,272.62
LABORATORIOS PHARMA S.A DE C.V.	295,615,760.00	141,199,720.00	193,699.00	0.00	11,350,968.00	26,202,560.00	27,000.00	436,231,388.00
LABORATORIOS PHARMA S.A DE C.V.	11,413,170.00	1,072,296.00	0.00	0.00	0.00	132,540.00	0.00	12,158,020.00
LABORATORIOS PHARMA ANDRÉS S.A DE C.V.	44,751,292.21	7,237,724.01	11,568.50	1,625.21	2,758,629.86	209,517.90	38,721,21.50	55,208,017.21
LABORATORIOS PHARMA ANDRÉS S.A DE C.V.	114,246,992.00	14,164,774.40	11,123.00	6,604.20	2,099,711.00	2,909,997.00	44,527.00	158,499,105.00
LABORATORIOS S.A DE C.V.	11,791,088.24	0.00	0.00	0.00	101,356.00	641,718.00	0.00	12,761,141.00
LABORATORIOS SODIMEX S.A DE C.V.	12,327,088.00	5,035,469.59	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	17,332,568.00
LABORATORIOS Y FORMACIONES S.A DE C.V.	9,389,642.78	3,154,227.04	5,222.50	0.00	14,620.00	1,177,495.51	265,000.00	12,921,648.69
PEPSA MÉDICA, S.A DE C.V.	19,138,093.72	1,206,800.15	0.00	0.00	9,739.49	369,312.93	0.00	20,395,536.21
PROBLEMA S.A DE C.V.	170,140,595.00	10,154,095.92	1,070.00	1,288,194.00	3,000,000.00	330,097.00	93,445.00	210,927,437.00
PRODUTEC FARMACEUTICA PARA LA SALUD, S.A DE C.V.	80,192,567.00	11,427,500.21	0.00	24,251.02	4,005,561.80	2,725,900.10	355,796.43	103,572,470.53
PROSALUD PARA LA SALUD, S.A DE C.V.	7,057,379.55	467,137.47	0.00	828.00	1,422,724.00	0.00	0.00	10,942,679.48
PROSALUD PARA LA SALUD, S.A DE C.V.	13,168,226.02	11,247,975.54	4,364.00	1,077.00	1,195,007.00	1,662,162.00	344.00	18,905,863.00
PROSALUD PARA LA SALUD, S.A DE C.V.	9,627,738.72	5,651,488.40	22,549.10	1,198.00	5,475,127.00	2,145,000.00	0.00	14,242,329.00
PROSALUD PARA LA SALUD, S.A DE C.V.	19,614,801.75	6,143,463.00	26,287.50	0.00	0.00	0.00	0.00	25,801,264.25
PROSALUD PARA LA SALUD, S.A DE C.V.	6,104,464.00	6,034,869.13	0.00	121,584.00	1,161,000.00	0.00	0.00	9,438,425.13
PROSALUD PARA LA SALUD, S.A DE C.V.	13,054,144.00	2,485,145.00	0.00	0.00	700.00	0.00	0.00	15,514,249.00
PROSALUD PARA LA SALUD, S.A DE C.V.	3,045,146.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,045,146.00
Total general	9,115,392,170.02	1,751,835,555.00	4,495,935.64	11,389,567.00	157,712,253.00	120,178,746.00	1,035,000.00	1,142,449,170.00

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



ACTA DE FALLO

ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-TSI-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 040, FÁCTHOS GRUPO 030 Y PSICOTROPICOS Y ESTUPORIFICANTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA, PREGRESO SEGURO, PARA EL TÍTULO PÁRRAFO 100, EL 02 DE DICIEMBRE DE 2008, PARA DIBUJO NEGOCIADOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE ESTADÍSTICA Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (INSSSTE), PETROLES MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE, COAHUILA, TAMAULIPAS, VERACRUZ (SEPSALUD), HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSICIATRICA (CCINS-SEAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARrendAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

PARTIDA	Clave del medicamento	DICIEMBRE 2013		ENERO 2014		ABRIL 2014		JUNIO 2014		OCTUBRE 2014	
		MÍNIMO	MÁXIMO	Volumen mínimo	Volumen máximo	Volumen mínimo	Volumen máximo	Volumen mínimo	Volumen máximo	Volumen mínimo	Volumen máximo
136	010-030-4126.00	8,700	16,000	7,175	16,524	1,375	16,254	2,175	2,175	2,175	6,944
138	010-030-4402.00	100	220	22	22	20	22	22	20	22	80
149	010-030-4504.00	30	260	22	22	15	22	22	15	22	45
152	010-030-4526.00	40	560	17	17	16	17	17	16	17	16
157	010-030-5099.00	16	96	4	17	3	11	4	11	4	11
159	010-030-5104.00	344	432	36	36	26	108	36	36	46	108
171	010-030-5105.00	34,756	102,760	8,564	25,660	8,564	25,660	8,564	25,660	8,564	25,660
176	010-030-5187.00	9,305	16,724	7,352	17,056	7,352	17,056	7,352	17,056	7,352	17,056
179	010-030-5195.00	768	1,004	197	1,126	197	1,126	197	1,126	197	1,126
186	010-030-5307.00	184	508	46	137	46	137	46	137	46	137
193	010-030-5476.00	48	144	17	36	17	36	17	36	17	36
200	010-030-5481.00	46	135	24	62	24	62	24	62	24	62
217	010-030-5486.00	96	128	24	27	24	27	24	27	24	27
219	010-030-5499.00	708	864	72	72	2	216	72	72	72	72
224	010-030-5660.00	96	280	26	72	18	29	26	22	24	22
225	010-030-5661.00	96	288	24	72	14	28	22	24	24	22

PARA EL CASO DEL IMSS, SE RELACIONAN LAS CLAVES QUE SE EMITIRÁN CONTRATOS INDIVIDUALES Y ESPECÍFICOS PARA CADA UNA DE ELLAS.

GPO	GEN	ESP	DIF	HABITANTE	CANTIDAD
017	005	005	001	PRODUMEX Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	14,360,175
017	005	005	001	PRODUMEX, S.A. DE C.V.	2,664,567
017	005	005	001	PRODUMEX S.A. DE C.V.	10,598,577

MÉXICO

ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-TSI-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 040, FÁCTHOS GRUPO 030 Y PSICOTROPICOS Y ESTUPORIFICANTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA, PREGRESO SEGURO, PARA EL TÍTULO PÁRRAFO 100, EL 02 DE DICIEMBRE DE 2008, PARA DIBUJO NEGOCIADOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE ESTADÍSTICA Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (INSSSTE), PETROLES MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE, COAHUILA, TAMAULIPAS, VERACRUZ (SEPSALUD), HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSICIATRICA (CCINS-SEAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARrendAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

GPO	GEN	ESP	DIF	HABITANTE	CANTIDAD
010	003	1210	00	LA CASA MEDICINA S.A. DE C.V.	784,075
010	003	1210	00	GLOBAL BIOMÉDICA GRUPO DE DIFUSIÓN	1,118,098
010	003	1210	00	INDUSTRIAS FARMACEUTICAS S.A. DE C.V.	30,160,175
010	003	1232	02	INSTRUMENTOS MÉDICOS Y FARMACÉUTICOS, S.A. DE C.V.	3,917,214
010	003	1234	02	FARMACUTICOS NAZAR, S.A. DE C.V.	1,876
010	003	1244	00	NAZAR, S.A. DE C.V.	7,599
010	003	1244	00	NAZAR, S.A. DE C.V.	1,969,623
010	003	1204	00	NAZAR, S.A. DE C.V.	7,447,563
010	003	2301	00	PRODUMEX, S.A. DE C.V.	2,286,107
010	003	2602	00	NAZAR, S.A. DE C.V.	9,186,741
010	003	2614	00	NAZAR, S.A. DE C.V.	1,400
010	003	2631	00	NAZAR, S.A. DE C.V.	1,400
010	003	2502	00	NAZAR, S.A. DE C.V.	1,400
010	003	2509	00	NAZAR, S.A. DE C.V.	1,400
010	003	0413	00	COMERCIALIZADORA SUDAMERICA S.A. DE C.V.	1,400
010	003	0413	00	COMERCIALIZADORA DE PROD. BIOMÉDICA S.A. DE C.V.	1,400
010	003	0417	00	COMPAÑIA INTERNAZIONAL MÉDICA S.A. DE C.V.	1,400
010	003	3410	00	DISPENSARIA MÉDICA DE ANTIGUA Y ALTO SALVATIERRA	1,400
010	003	3629	00	INTERBODERIA SUDAMERICA S.A. DE C.V.	1,400
010	003	3633	00	INTERBODERIA SUDAMERICA S.A. DE C.V.	1,400
010	003	4102	00	NAZAR, S.A. DE C.V.	1,400

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACION AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NUMERO LA-619GYR047-TSI-2013, PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS GRUPO 020, LACTOS GRUPO 030 Y PSICOTROPICOS Y ESTUFA-FACENTES GRUPO 040 EN SMS PRESENTACIONES DE GENERICOS Y DEL REFERENCIA (Referencia: Resoluciòn para la Salud, publicado DOF 6 07 01 2009), PARA CURRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURO Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (INSETE), PETROFON MEXICANOS (PEMEX), SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFEN), FONDO FAMILIA DE MARINA ISMARN, INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE, COAHUILA, TAMAULIPAS, VERACRUZ, PENSALUD, HOSPITAL JUAREZ 141, CENTRO HOSPITAL NACIONAL HOMEOPATICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÒN PSICIATRICA (CONISMAZ), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL LIDERAZGO 2014, EN COMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARREMEDIOS Y ASESORIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EN EL ARTICULO 47 DE SU REGLAMENTO.

GPO	GEN	ESP	DIF	LICITANTE	CANTIDAD INASS
010	009	4380	00	GRUPO FARMACEUTICO ISQUA S.A. DE C.V.	14,011,112
010	009	4390	00	HELA FARMACEUTICA S.A. DE C.V.	16,664,616
010	009	42400	00	PRODRUGAS S.A. DE C.V.	98,619
010	009	42700	00	PARAFARMACEUTICA S.A. DE C.V.	154,628
010	009	42800	00	LIMPASIA INTERIORIAL SANTIVERI S.A. DE C.V.	1,106,248
010	009	42905	00	INTERBIOLOGICA SISTEMA DE MEDIOS Y EL AGUSTIN S.A.C.V.	26,413,614
010	009	50004	00	INTERFARMA S.A. DE C.V.	13,499
010	009	50005	00	INTERINDUSTRIAS FARMACEUTICAS S.A. DE C.V.	111,926
010	009	50006	00	INTERINDUSTRIAS FARMACEUTICAS S.A. DE C.V.	6,614
010	009	50007	00	INTERFARMA S.A. DE C.V.	1,025,380
010	009	50008	00	INTERSTARS FARMA S.A. DE C.V.	4,827,250
010	009	50009	00	INTERFARMA FARMAQUERICA Y DIFUSION S.A. DE C.V.	4,149,380
010	009	50010	00	INTERFARMA S.A. DE C.V.	11,958

PARA EL CASO DEL IMSS, SE RELACIONAN LAS CLAVES QUE SE EMITIRAN CONTRATOS CERRADOS DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

MEXICO



1.058	178	322
1.122	545	3,887
45,672	45,279	70,556
10,488		10,488
6,486		6,486
1.058	178	322
1.122	545	3,887
45,672	45,279	70,556
10,488		10,488
6,486		6,486
1.058	178	322
1.122	545	3,887
45,672	45,279	70,556
10,488		10,488
6,486		6,486

MEXICO

ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DRUGÉTICOS, FARMACÉUTICOS, PSICOTÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE REFERENCIA Y DE REFERENCIA PREGAMENTOS INSUMOS PARA LA SALUD, publicado DOF el 02/01/2009, PARA CUBRIR NECESSARIO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y DE SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (INSTE), PETROFOLMEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA (CAMPICHE), Y LA FABRICA VERA, PARA CUBRIR LAS REQUISIDAS DEL FEBRERO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIÓN, AÑADIDAMENTE, Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.



GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DISTRIBUIDOR	TIPO DE CONTRATO	ZONA ENTREGA		CANTIDAD
							10/01/2014	16/05/2014	
010	070	3611	00	100	DISTRIBUIDORA INTER DE MEDS Y FARMACÉUTICOS S.A. DE C.V.	CONTRATO INDIVIDUAL	21,268	8,174	5,700
010	070	3614	00	100	RAINTER S.A. DE C.V.	CONTRATO INDIVIDUAL	16,526	15,728	11,668
010	070	3614	00	095	DISTRIBUIDORA INTER DE MEDS Y FARMACÉUTICOS S.A. DE C.V.	CONTRATO INDIVIDUAL	66,296	62,992	46,674
010	070	3612	00	095	DISTRIBUIDORA INTER DE MEDS Y FARMACÉUTICOS S.A. DE C.V.	CONTRATO INDIVIDUAL	6,040	—	6,040
010	070	3610	00	100	RAINTER S.A. DE C.V.	CONTRATO INDIVIDUAL	7,527	1,026	1,534
010	070	3610	00	095	DISTRIBUIDORA INTER DE MEDS Y FARMACÉUTICOS S.A. DE C.V.	CONTRATO INDIVIDUAL	10,108	7,995	6,114
010	070	3407	00	090	LABORATORIOS ALPHIA, S.A. DE C.V.	CONTRATO INDIVIDUAL	29,529	10,604	16,175
010	070	3409	00	095	LABORATORIOS GRIN, S.A. DE C.V.	CONTRATO INDIVIDUAL	11,259	1,677	12,944
010	070	3416	00	095	ALMAZARTEFICOS S.A. DE C.V.	CONTRATO INDIVIDUAL	2,276	—	2,276
010	070	3418	00	095	DISTRIBUIDORA INTER DE MEDS Y FARMACÉUTICOS S.A. DE C.V.	CONTRATO INDIVIDUAL	1,624	1,603	1,610
010	070	3429	00	095	LABORATORIOS ALPHIA, S.A. DE C.V.	CONTRATO INDIVIDUAL	16,801	5,647	4,170
010	070	3431	00	095	DISTRIBUIDORA INTER DE MEDS Y FARMACÉUTICOS S.A. DE C.V.	CONTRATO INDIVIDUAL	9,992	—	9,992
010	070	3431	00	095	PRODRAMA, S.A. DE C.V.	CONTRATO INDIVIDUAL	26,160	7,112	5,244
010	070	3432	00	095	DISTRIBUIDORA ALPHIA, S.A. DE C.V.	CONTRATO INDIVIDUAL	56,675	206	17,174

MEXICO

ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DRUGÉTICOS, FARMACÉUTICOS, PSICOTÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE REFERENCIA Y DE REFERENCIA PREGAMENTOS INSUMOS PARA LA SALUD, publicado DOF el 02/01/2009, PARA CUBRIR NECESSARIO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y DE SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (INSTE), PETROFOLMEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA (CAMPICHE), Y LA FABRICA VERA, PARA CUBRIR LAS REQUISIDAS DEL FEBRERO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIÓN, AÑADIDAMENTE, Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.



PARA EL CASO DEL IMSS, SE RELACIONAN LAS CLAVES QUE SERÁN CONSIDERADAS EN EL PROGRAMA DE CONSUMO EN DEMANDA

GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DISTRIBUIDOR	CANTIDAD	IMSS
010	070	0655	00	095	INSUMOS Y SUMINISTROS, S.A. DE C.V.	11,480,127	
010	070	0657	00	095	RAINTER S.A. DE C.V.	2,646,569	
010	070	0657	00	095	PRODRAMA, S.A. DE C.V.	10,586,774	
010	070	1230	00	095	LA CIMA DEL EXITO, S.A. DE C.V.	784,375	
010	070	1230	00	095	GLOBAL BUSINESS GROUP, S.A. DE C.V.	5,136,798	
010	070	1232	00	095	IRSA FARMACEUTICA S.A. DE C.V.	30,149,127	
010	070	2303	00	095	PRODRAMA, S.A. DE C.V.	7,647,941	
010	070	2463	00	095	RAINTER S.A. DE C.V.	2,706,162	
010	070	2468	00	095	UNIPOL FARMA AREA S.A. DE C.V.	—	
010	070	2501	00	095	RAINTER S.A. DE C.V.	—	
010	070	2529	00	095	PRODRAMA, S.A. DE C.V.	—	
010	070	2529	00	095	DISTRIBUIDORA INTER DE MEDS Y FARMACÉUTICOS S.A. DE C.V.	—	
010	070	2529	00	095	DISTRIBUIDORA INTER DE MEDS Y FARMACÉUTICOS S.A. DE C.V.	—	
010	070	2529	00	095	DISTRIBUIDORA INTER DE MEDS Y FARMACÉUTICOS S.A. DE C.V.	—	

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-TS1-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTICIOS GRUPO 030 Y PSICOTROPICOS Y ESTUPORFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRÉSENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (REPRESENTANTES PARA LA SALUD, PROFESSIONAL, 10 DE DICIEMBRE DE 2008) PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLES MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA) SEGUN TARIFA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA (IMPES), CÁRCEL DE TOLUCA, VERACRUZ, INSTITUCIÓN HOSPITAL JUAREZ DEL CRISTO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN DE LA CUBA (HORNACHOS) PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL 03 DE ENERO DE 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 104 Y 105 DE LA LEY DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

GRD GEN ESP DEU  
GRD GEN 5001 DEU INVESTIGACIONES TECNICAS EN EL ESTUDIO DE LA SUSTITUCION DE LOS SISTEMAS DE PROTECCION EN LOS TRENES

SE PRECISAN LAS MARCAS QUE DEBERÁ ENTREGAR A PEMEX, DURANTE LA VIGENCIA DE LOS CONTRATOS

GRUPO	GEN.	ESP.	IDI.	ELABORANTE	MARCA	PROCEDENCIA	FABRICANTE
030	0301	0300	030	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	ALBRECHT-JANSSEN	MEXICO	MUNICIPAL PARA INVESTIGACIONES DE C.V.
030	0301	0300	030	DR. FRIBERG, BERTIL DE MOLIN Y CO. MEDICO, S.A. DE C.V.	PSA	MEXICO	LABORATORIOS PSA S.A. DE C.V.
030	0301	0300	030	DR. FRIBERG, BERTIL DE MOLIN Y CO. MEDICO, S.A. DE C.V.	PSA	MEXICO	LABORATORIOS PSA S.A. DE C.V.
030	0301	0300	030	GRUPO FARMAZON	GRUPO FARMAZON (ANALISIS CLINICOS)	MEXICO	GRUPO FARMAZON, S.C. (LABORATORIO MEDICO, S.A. DE C.V. Y LABORATORIO MEDICO, S.A. DE C.V.)
030	0301	0300	030	GRUPO FARMAZON	GRUPO FARMAZON (ANALISIS CLINICOS)	MEXICO	GRUPO FARMAZON, S.C. (LABORATORIO MEDICO, S.A. DE C.V. Y LABORATORIO MEDICO, S.A. DE C.V.)
030	0301	0300	030	GRUPO FARMAZON	PSA	MEXICO	LABORATORIOS PSA S.A. DE C.V.
030	0301	0300	030	GRUPO FARMAZON	PSA	MEXICO	LABORATORIOS PSA S.A. DE C.V.

GPO	GEN	ESP	DEP	Var	ZONA	PNR	FANTASIA
030	000	0014	00	00	+	14,4	546,342
031	000	0021	00	00	+	14,49	546,328
041	000	0027	00	00	+	15,89	1,046,712
040	000	0029	00	00	+	19,17	12,499
045	000	2108	00	00	+	6,92	210,929
046	000	2601	00	00	+	50,76	2,144,64
047	000	2602	00	00	+	1,42	1,194
048	000	2621	00	00	+	49,75	2,192
049	000	2623	00	00	+	86,98	2,492
050	000	2671	00	00	+	167,99	2,014,6
050	000	2687	00	00	+	21,11	514
060	000	3204	00	00	+	9,86	1,015,521
061	000	3253	00	00	+	8,49	176,246
062	000	3305	00	00	+	10,7	392,269
070	000	3420	00	00	+	18,12	5,847
140	070	3421	00	00	+	716,79	2,008
063	000	3457	00	00	+	9,23	5,647
210	000	3458	00	00	+	1,14	3,674

TERCERO: SE INDICA A LOS PROVEEDORES QUE LAS CANTIDADES MÍNIMAS PARA AQUELLAS DEPARTENCIAS QUE SE ESTABLEZCA EN CONTRATO APROBADA EN LA  
TABLA ATENDE A LA CANTIDAD DE LLAVES ASIGNADAS CORRESPONDIENTE AL 40% (CUARENTA POR CIENTO) DE LAS CANTIDADES MÍNIMAS DE LLAVES.

# ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

MÉXICO

ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 020 Y PSICOTÍPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA. Respondiente: Instituto para la Salud, publicado DOF 14 de 02 de 2008, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y FOMENTO SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISENTE), FONDO NACIONAL DE PETROQUÍMICOS (FONAP), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE, COAHUILA, JALISCO, MÉJICO, NUEVO LEÓN, HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSICIATRICA (OCNSHAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.



CUARTO. CON LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN AL PROVEEDOR GANADOR SERÁN EXHIBIBLES LAS OBLIGACIONES POR LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS, CON FUNDAMENTO ALO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LAASSP Y 84 QUINTO PARRAFO DE SU REGLAMENTO, POR TANTO LA VIGENCIA DE LOS CONTRATOS ABIERTOS DERIVADOS DE ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SERÁ A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2014 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014.

QUINTO. LOS LICITANTES QUE OBTUVIERON AGIGACIÓN, DEBERÁN AQUÍRIR A CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS EN LAS FECHAS Y HORARIOS A CONTINUACIÓN REFERIDOS.

DEPARTAMENTO	FECHA	HORA	LUGAR
ISSSTE	10 de diciembre de 2013	12:00 hrs.	Dirección de CP00200, ubicada en la Avenida Durango 291, 103 Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal: 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, D.F.
ISSSTE	11 de diciembre de 2013	12:00 hrs.	Departamento de Seguimiento y Formalización de Contratos, ubicada en Callejón vía San Fernando 872, Col. Centro, C.P. 14000, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, D.F.
SESENA	12 de diciembre de 2013	12:00 hrs.	Marina Militar, Blvd. 160, 1er piso, Edificio José Colomos, Col. Anáhuac.
SESENA	13 de diciembre de 2013	12:00 hrs.	Campo Militar Ira. E. P. Benito Juárez, Oficina: Miguel Hidalgo, C.P. 11640, México, D.F.
SEMAR	13 de diciembre de 2013	16:00 hrs.	Calle 100, Colonia: Tlalpan, Edificio Héroe Ejército Naval Militar, número 861, edición "T", Piso 8, Colonia los Olivos, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 14030, Ciudad de México Distrito Federal.
SSA			Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud de la Secretaría de Salud Federal, ubicada en: Vicente López Aldama No. 296, Pte. Col. Alvarado, Delegación Benito Juárez, C.P. 13090, Ciudad de México, D.F.
(Baja California, Coahuila, Durango, Edomex, Jalisco y Veracruz)	22 de diciembre de 2013	10:00 hrs.	Sala de Juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Salud, 1er piso, en Edificio 150, piso 13, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 14000.
(Puebla, Estado de México)	14 de diciembre de 2013	12:00 hrs.	Sala de Juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Salud, en Edificio 150, piso 13, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 14000.
(Tlaxcala, Puebla)	16 de diciembre de 2013	12:00 hrs.	Sala de Juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Salud, en Edificio 150, piso 13, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 14000.

SE AÑADE QUE SE INCLUIRÁN DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO, PARA FIRMAR LOS CONTRATOS QUE SE DERIVEN DE ESTE EVENTO, APROGANDOSÉ PARA ELLO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES QUE REGÍEN EL PRESENTE EVENTO Y SE CONFORMARÁ CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, A TRAVÉS DE RECIBIR EN LAS CAJAS DE PREVISTAS POR LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE FICHA DE NOMBRAMIENTO LEGAL.

#### CIERRE DEL ACTA

MÉXICO

ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 020 Y PSICOTÍPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA. Respondiente: Instituto para la Salud, publicado DOF 14 de 02 de 2008, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y FOMENTO SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISENTE), FONDO NACIONAL DE PETROQUÍMICOS (FONAP), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE, COAHUILA, JALISCO, MÉJICO, NUEVO LEÓN, HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSICIATRICA (OCNSHAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.



PRIMERO. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 37 PARRAFO CUARTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 58 ÚLTIMO PARRAFO DE SU REGLAMENTO, SE ENVÍARA UN AVISO MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES (COMPRA.NET), EN EL CUAL SE INDICA QUE DICHA ACTA SE ENCUENTRA A SU DISPOSICIÓN EN DICHO SISTEMA, INDEPENDIENTEMENTE QUE CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 37 BIS DE LA LEY, SE ENVÍA UN AVISO EN EL MURAL DE COMUNICACIÓN, UBICADO EN EL CUARTO PISO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DE DURANGO No. 291, CUARTO PISO, COL. ROMA NORTE, C.P. 06700, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, MÉXICO D.F., A TRAVÉS DEL CUAL PODRÁN RECIBIR UNA COPIA DE LA PRESENTE ACTA, SIENDO DE LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES AQUÍRIR A ENTERARSE DE SU CONTENIDO Y OBTENER COPIA DE LA MISMA.

SEGUNDO. POR LO QUE NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CONCLUYE CON EL CIERRE DE LA MISMA A LAS CATORCE HORAS EL DÍA DE SU INICIO, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CÁLCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, LOS QUE INTERVIENEN EN ESTI ACTO, EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PÁGINAS MÍSMAS DE LA QUITA SE LES ENTREGA COPIA Y RECIBEN DE CONFORMIDAD.

#### FIRMA DE FUNCIONARIOS

AGUILAR, DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

ELÍA DEL ARCO DE MEDICAMENTOS

LIC. MAGDALENA CEDRÓN ALVAREZ

AGUSTÍN ESCAMILLA JAROS

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS





## ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE)

### FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PARA EL IMSS

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5º Y 6º DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR nombre o denominación social de la empresa, CON DOMICILIO EN domicilio de la empresa, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE especificar qué tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc. NÚMERO número de contrato DE FECHA fecha de suscripción, QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta, RELATIVO A objeto del contrato; LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA especificar la institución afianzadora que expide la garantía, EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL proveedor, prestador de servicio, etc. LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA especificar la institución afianzadora que expide la garantía, EXPRESAMENTE CONSENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL proveedor, prestador de servicio, etc., A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERÍODO DE VIGÉNCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL proveedor, prestador de servicio, etc., LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL proveedor, prestador de servicio, etc. LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA especificar la institución afianzadora que expide la garantía, ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

ANEXO  
FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIVISIÓN DE CONTRATOS